

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 266

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, es celebrada el día 25 de marzo del 2024.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Minuto de silencio por las víctimas del incendio acontecido el 27 de marzo del 2023, en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, así como por la persona migrante fallecida el pasado 22 de marzo del presente año. 4.- Orden del día. 5.- Acta número 227. 6.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 7.- Presentación de Dictámenes. 7.1.- En sentido positivo. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día 25 de marzo del año 2024.

Damos inicio a los trabajos de la Sesión del Segundo Periodo Ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo, y de lamo... en... y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaria lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia, por favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la asistencia.

Diputadas y diputados, se les informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Así mismo, procedo a nombrara quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual para que de viva voz manifieste su asistencia a la presentesión.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:**Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Diputada Ivón Salazar Morales.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Buenos días, Diputada.

Presente.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Alguna diputada o diputado que falte de registrar su asistencia?

Ciérrese el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 27 diputadas y diputados.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se manifiestan Se encuentran presentes las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Luis Alberto

Aguilar Lozoya (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), el último mediante acceso remoto.]

3.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DEL INCENDIO ACONTECIDO EL 27 DE MARZO DEL 2023

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Enseguida solicito a las y los diputados y demás presentes nos acompañen de pie, a efecto de ofrecer un minuto de silencio por las víctimas del incendio acontecido el 27 de marzo del año 2023 en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en ciudad Juárez, así como por la persona migrante fallecida el pasado 22 de marzo del presente año, favor de ponernos de pie.

[Las y los Legisladores y demás asistentes a la sesión atienden la instrucción de la Presidenta y se ponen de pie].

Muchas gracias, podemos tomar asiento.

Manifestamos por supuesto nuestra solidaridad con las familias de quienes perdieron la vida.

4.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** A continuación me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Minuto de silencio por las víctimas del incendio acontecido el... el 27 de marzo del 2023, en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en ciudad Juárez, así como por la persona migrante fallecida el pasado 22 de marzo del presente año.

III.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2024.

IV.- Correspondencia recibida.

V.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

1.- En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

- 1.- Juventun... Juventud y Niñez.
- 2.- Familia, Asuntos Religiosos y Valores.

VII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VIII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputado Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX.- Asuntos generales, posicionamientos y efimérides.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de marzo de 2024.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado, por favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

5.
ACTA 227

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación, por favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto.

Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta antes mencionada, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procederemos con la votación.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores nos hemos pronunciado a favor del acta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 227

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 26 de octubre de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero

Siendo las diez horas con dieciséis minutos del día 26 de octubre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión del Primer Período Ordinario, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, pregunta de viva voz a quienes se encuentran conectados por vía remota o virtual. Informa que han registrado su asistencia 19 diputados y diputadas de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De manera virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), la última lo hace mediante acceso remoto.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e indica que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1. La Comisión de Agua.

IV. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

V. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
3. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
4. Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores el orden del día y comunica que han manifestado su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

En seguida, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, la Presidenta informa que se ratifican los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes cuya resolución se propone en sentido positivo, se concede el uso de la Tribuna:

A) Comisión de Agua, que presenta:

1.- En voz del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), dictamen con carácter de Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de infiltración de aguas pluviales.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin

Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) e Ivón Salazar Morales (PRI).

La Presidenta comunica que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

2.- En voz del Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el Artículo Único Transitorio; y se adiciona un Artículo Segundo Transitorio, al Decreto No. LXVII/RFLEY/0556/2023 II P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, relativo a la integración y facultades del Consejo de Administración de la Junta Central y de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

29 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos

Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) e Ivón Salazar Morales (PRI).

La Presidenta comunica que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se pretende adicionar un Capítulo VII, al Título Decimonoveno del Código Penal Federal, a fin de tipificar como delito el homicidio de personas migrantes indocumentadas.

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Omar Bazán Flores (PRI), quien expresa una felicitación a la iniciadora y destaca la importancia del tema.

Así mismo, para sumarse a las felicitaciones y adherirse a la iniciativa presentada, participan las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA); Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

2.- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un artículo 111 BIS a la Ley Estatal de Educación, para garantizar el derecho a la educación de las mujeres, libre de violencia y discriminación.

En este punto, se otorga el uso de la voz al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para felicitar a la oradora, por la presentación de su iniciativa.

Considera que con la visibilización de temas como el que se propone, se abona en la elaboración de políticas positivas que permitan incidir en la eliminación de la discriminación en contra de mujeres gestantes o madres

La Presidenta en funciones, recuerda que en el punto relativo a la presentación de iniciativas, las participaciones se harán únicamente para adherirse a la misma, la discusión y el debate podrá realizarse al interior de la Comisión Legislativa a la cual se turne dicho asunto.

3.- Ismael Pérez Pavía (PAN), primero extiende una felicitación a quien le antecedió en el uso de la voz y posteriormente, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar el artículo 85 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en materia de recuperación administrativa de bienes inmuebles.

4.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adiciona la fracción XXVII, al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, con el propósito de establecer como fin de la educación impartida en el Estado, la promoción y el fomento de la cultura del ahorro, del emprendimiento, así como la educación financiera.

La Presidenta da la bienvenida a un grupo de jóvenes que conforman el Parlamento Juvenil 2023, quienes se encuentran presentes en el Recinto Parlamentario.

5.- Omar Bazán Flores (PRI), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone adicionar una fracción XXIII, al artículo 65 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con la finalidad de detectar y atender las necesidades de ese grupo social con trastornos específicos del aprendizaje, para procurar su desarrollo integral.

La Presidenta indica que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de

proposiciones con carácter de punto de acuerdo.

1.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), para solicitar que se guarde un minuto de silencio en conmemoración de las víctimas que perdieron la vida a consecuencia del paso del Huracán Otis por el Estado de Guerrero, específicamente en la ciudad de Acapulco.

La Presidenta autoriza la petición y se guarda un minuto de silencio.

Posteriormente, la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar al Poder Judicial de la Federación, a fin de que presente controversia constitucional en contra del decreto por el que se extinguen 13 fideicomisos pertenecientes a este Poder, donde se violentó el proceso legislativo; asimismo, para que los trabajadores afectados tramiten los recursos legales pertinentes para defender sus derechos laborales y sociales.

En este momento, el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), solicita hacer una pregunta a la oradora. La Presidenta, al consultar a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), le notifica que no la acepta.

En virtud de existir interés de participar en este punto, se abre una primera ronda de oradores, para lo cual se concede la palabra a las y los diputados en el siguiente orden:

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien cuestiona a las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional si están de acuerdo en que se destinen 386.3 millones de pesos en alimentos para 1,767 personas que trabajan en el Consejo de la Judicatura Federal.

Señala también otros rubros a los cuales, según su dicho, se destinan los señalados fideicomisos que se pretenden eliminar por parte del Gobierno Federal, los cuales corresponden a apoyos médicos complementarios, apoyos económicos extraordinarios, pensiones y mantenimiento de casa-habitación para las y los magistrados y jueces, entre otros.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), solicita que se le incluya en el listado de oradores y hace una petición a fin de que no se le limite su participación por encontrarse presentes en la sesión mediante acceso remoto.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien realiza algunas observaciones, respecto a la logística de las sesiones.

Solicita, en primer lugar, que cuando se solicite el uso de la palabra, se les facilite el micrófono de forma inmediata para que puedan ser escuchados. En segundo lugar, subraya que las participaciones deben realizarse de forma alternada, es decir, en contra o a favor del asunto que se trate, lo cual, a su parecer, se incumple, en virtud de que algunas diputadas o diputados esperan al final para solicitar el uso de la voz.

La Presidenta le informa que la persona que lleva el micrófono a quienes así lo solicitan, tiene la instrucción de otorgarlo hasta que se le indique por parte de la Presidencia, esto para privilegiar el orden en las sesiones.

Explica, además, que los debates se llevan a cabo de forma alternada, mediante rondas de tres oradores a favor y tres en contra. Aclara que al elaborarse la lista de intervenciones se respetan los espacios faltantes para incluir las participaciones, de acuerdo al sentido de la misma.

- Noel Chávez Velázquez (PRI), para comentar que no se puede limitar a las y los diputados su derecho a participar y que en ocasiones se agregan algunos oradores en el transcurso del debate, en razón de los datos, expresiones o términos que se estén emitiendo.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien aclara que lo que se está discutiendo no son las participaciones, sino la alternancia.

Afirma la Presidenta que en todo momento se ha respetado la alternancia; así mismo, da lectura a la lista de oradores contemplados para la primera y segunda ronda:

Se concede la palabra a las y los legisladores:

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), quien recuerda las declaraciones realizadas por la Senadora del Partido MORENA, Olga Sánchez Cordero, y que en algún momento fue parte del Poder Judicial de la Federación, con las que defiende los derechos adquiridos de las y los trabajadores del Poder Judicial, ante la posible eliminación de algunos de los fideicomisos que representan parte de sus conquistas laborales.

Hace, además, diversos comentarios en los que desmiente algunos de los argumentos expresados por el Diputado Óscar

Daniel Avitia Arellanes (MORENA), sobre el destino de los fideicomisos en cuestión y aclara que éstos se utilizan de manera complementaria para el pago de derechos laborales y sociales adquiridos por 55 mil trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial; refiere, además, que la Auditoría Superior de la Federación no ha hecho observaciones al respecto y no se han tomado como privilegios.

En este momento, el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), solicita hacer una pregunta a la oradora. La Presidenta, al consultar a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), informa que no la acepta.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien afirma que, a su juicio, el paro de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación que se realizó en días pasados, no fue por la defensa de sus derechos laborales, como se indicó, ya que de ser así, no se habría realizado por medio de paro directo, sino como un emplazamiento a huelga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo tanto, asevera, que únicamente se trata de estrategias políticas.

Considera que, a su parecer, se está faltando a la verdad, ya que se ha declarado que la lucha de los fideicomisos se inició porque se pone en riesgo parte de los derechos de pensiones de los trabajadores, de servicios médicos, de habitaciones para las y los funcionarios y jueces que tienen que trasladarse a otras ciudades de la República, lo cual no es verdad, pues que éstos están garantizados en el presupuesto ordinario, ya que es una responsabilidad patronal.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), para señalar que el tema de fondo respecto a la propuesta para la eliminación de los citados fideicomisos se trata de una imposición de la visión política del Presidente de la República ante los demás Poderes de la Unión.

Argumenta que lo que se intenta, a su modo de ver, no es combatir privilegios, sino alimentar un relato político para debilitar a un contrapoder, a un contrapeso, y hace un recuento de algunos antecedentes en los cuales sustenta su dicho, como el intentar imponer a una Ministra en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o pretender eliminar el Instituto Nacional Electoral.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien señala, respecto a lo expresado por quien le antecedió el uso de la voz, que se ha utilizado la Tribuna de este Honorable

Congreso del Estado, en su opinión, para mentir. Realiza algunos comentarios en defensa de los señalamientos que se han hecho en contra del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Denuncia que existen muchos privilegios en el Poder Judicial, además de que hay corrupción y nepotismo, sin embargo de eso no se hace mención y se enfocan los grupos de oposición exclusivamente en discursos para denostar al Gobierno de la Cuarta Transformación.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien recuerda que el Presidente de la República pretendía la reelección del Ministro Arturo Zaldívar, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluso cuando esto no se encontraba contemplado en la Constitución Política Federal; y es hasta que asume la Presidencia una Ministra con ideas contrarias a sus intereses cuando intenta intervenir en la autonomía del Poder Judicial.

Expone que se acusa al citado Poder de actos de corrupción; sin embargo, esto se hace, a su modo de ver, con el fin de acometer en su contra, ya que no fueron aceptadas las imposiciones del Presidente de la República y defendieron su independencia.

Se abre una segunda ronda:

- Ilse América García Soto (MORENA), para comentar que los fideicomisos son un excelente instrumento financiero para recursos privados, pero en cuestiones públicas crean una gran opacidad.

Explica también que con la eliminación de los fideicomisos mencionados, el recurso sería devuelto a la Tesorería de la Federación y se prevé destinarlo a programas para apoyar a jóvenes estudiantes en todas las entidades federales. Concluye invitando a las y los legisladores a trabajar en las necesidades del Estado y vigilar que se trabaje con transparencia y honestidad.

- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien refiere que se ha señalado, por el gobierno de la Cuarta Transformación que vivimos en un país donde pareciera que la justicia no llega para todos, sino únicamente para quienes tienen poder económico. Considera, por lo tanto, incongruente que se pretenda debilitar al Poder Judicial, que es el encargado de impartir justicia y le da equilibrio al país.

Es evidente -afirma- que el Presidente de la República, a su parecer, no respeta la división de Poderes y pretende concentrar el poder en una sola persona.

Agrega que el Movimiento de Regeneración Nacional ha jugado con la dignidad y la necesidad de las y los mexicanos, que han comprado voluntades, lo que considera lamentable. Destaca que será la historia quien juzgará las acciones del actual gobierno y recuerda lo ocurrido en Venezuela, hace 20 años, cuando muchas personas celebraban la llegada de Hugo Chávez al poder y ahora lo lamentan, ya que viven la peor crisis de ese país.

- Leticia Ortega Máñez (MORENA), quien contradice las argumentaciones realizadas por algunas de las y los legisladores que la antecedieron en el uso de la voz, en las que afirman que con la extinción de los fideicomisos del Poder Judicial se ponen en riesgo los derechos de sus trabajadores.

Agrega que el presupuesto del Poder Judicial de la Federación ha aumentado de manera excesiva, más que cualquier otro Poder y que tan solo en el año anterior, registraron mil quinientos millones de subejercicio. Realiza, además, una crítica sobre el trabajo, a su modo de ver, deficiente que realiza el citado Poder, e indica que existe opacidad en el destino y utilización de los recursos.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para comentar que se plantea como tesis mantener los mencionados fideicomisos en un afán de defender privilegios; sostiene, sin embargo, que la verdadera intención, a su juicio, es que el Presidente está utilizando el tema como una venganza política en contra el Poder Judicial de la Federación.

Señala que los derechos que tienen los trabajadores del Poder Judicial han sido constitucionalmente adquiridos, y que no pueden eliminarse por una imposición del Gobierno Federal, sin tomar en cuenta la división de Poderes. Por último, asegura que los fideicomisos en cuestión, se mantendrán, ya que jurídicamente se estarían invadiendo facultades del Poder Judicial Federal.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien señala que, en su opinión, existe contradicción en cuanto a las manifestaciones que se realizan por parte de diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y recuerda que en años anteriores, dicho partido político no

solo no abogó por el respeto a las carreras judiciales, sino que aprobaron el nombramiento de 13 magistrados, afines a su partido político y al Partido Revolucionario Institucional, en el poder, sin tomar en cuenta que no contaban con carreras judiciales que los respaldara.

Concluye haciendo una invitación a las y los legisladores a actuar de forma honesta y a apoyar la iniciativa de eliminación de privilegios en el Poder Judicial; así como que se busque la igualdad en las prestaciones laborales de las y los magistrados con el resto de los trabajadores de dicha institución.

- Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), quien lamenta que el debate se haya enfocado en el tema político y no técnico, el cual debería ser el fondo del asunto. Expone que la necesidad de eliminación de un fideicomiso procede básicamente a tres razones: el incumplimiento de los fines para los cuales fue constituido; el hacerse imposible su cumplimiento, o la renuncia o muerte del beneficiario sin tener sustituto.

Destaca, por otro lado, que en el presente sexenio se han extinguido 68 fideicomisos, como ejemplo: Fondo de Desastres Naturales, Fondo para el Deporte de Alto rendimiento, Fondo de la Cooperación Internacional de Ciencia y Tecnología, Fondo para la Innovación Tecnológica y la Secretaría de Economía, Fondo para el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, entre otros; lo que se ha hecho alegando una supuesta opacidad y corrupción, sin que exista ninguna denuncia a este respecto.

Expresa, además, que a través de una tarjeta informativa la Suprema Corte desmintió que algunos de los fideicomisos se destinen para el pago de las prestaciones extraordinarias para los Ministros y Ministras, así como que con esta decisión sí se afectarían los derechos laborales de las y los trabajadores del Poder Judicial Federal.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para rectificación de hechos.

Para mencionar, respecto a las aseveraciones realizadas por quien la antecedió en el uso de la voz, sobre el desabasto de medicinas, que en México, según su información, a través de un programa que se implementó a inicios de pandemia, se logró aumentar la sobrevivencia del 46 al 88% en casos de cáncer infantil, lo cual sitúa al país como uno de los más destacados en esa rama.

- Ilse América García Soto (MORENA), por rectificación de

hechos.

Para comentar que el Fondo de Desastres Naturales, no se ha eliminado y se encuentra contemplado en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), por alusiones al Grupo Parlamentario de Partido MORENA.

Realiza diversas observaciones en relación con algunos de los argumentos vertidos. Refiere, en cuanto a lo expuesto por la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), sobre el Fideicomiso 806/93, relativo al mantenimiento a casa habitación de Magistrados y Jueces del Consejo de la Judicatura Federal, donde se informó que éste se utiliza en los casos que son enviados a otra ciudad, que debería existir este tipo de apoyo para las y los médicos, las y los maestros, quienes tienen una importante labor y son transferidos en muchas ocasiones fuera de su lugar de residencia.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), para pedir una moción de orden.

Expone que se pueden llevar a cabo rondas de participaciones de forma ordenada, ya que el fin del debate es confrontar ideas y hacerlo de manera respetuosa. No está de acuerdo en que se utilicen figuras que tienen una naturaleza distinta para, a su modo de ver, hacer denostaciones y utilizar la Tribuna de manera excesiva.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

15 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes

(MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA)

7 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Ilse América García Soto (MORENA), quien da lectura, quien a nombre propio y de las y los diputados: Rosana Díaz Reyes, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Jael Argüelles Díaz, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez y David Óscar Castrejón Rivas, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado, emprenda las acciones y diligencias a efecto de difundir el propósito, operación e importancia del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas; así mismo, informe a esta Soberanía, la eficacia y grado de implementación de la Ley de la materia y de las disposiciones transitorias contenidas en el Decreto No. LXVII/RFLEY/0253/2022.

Se concede la palabra a la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI), quien presenta una moción, a fin de que se agregue un resolutivo a la proposición que se presenta, para que se realice por parte del Registro Civil un presupuesto de los costos que implicaría llevar a cabo la operación de las acciones que se proponen en el exhorto.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda

Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención de la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

11 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba la moción.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la titular de la Secretaría de Gobernación, informe a esta Soberanía la trayectoria profesional de la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, así como los nombres de los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil consultadas para su designación.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición leída e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

16 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

8 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino

Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Comunica que ha sido notificada que el Diputado Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), han retirado su asunto.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta, convoca a las y los legisladores integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día lunes 30 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

6.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Y para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este puerco... puer... este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

25 de marzo de 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/335/24, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número C.SCT.6.8.417.-089/2024, suscrito por la Directora General del Centro SICT Chihuahua, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0652/2023 II D.P., relativo al exhorto para que se destine el presupuesto, así como las acciones necesarias, a fin de brindar el mantenimiento necesario y urgente a los tramos carreteros federales en el Estado.

Informándonos que en el ejercicio 2023, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través del Centro SICT Chihuahua, ejecutó programas para el mantenimiento y conservación de la red carretera federal en el Estado; así mismo, menciona que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, fueron aprobados 11,000 millones de pesos en el rubro de conservación y mantenimiento carretero, que se distribuirán conforme a las prioridades de cada Estado, para inversión de las carreteras federales libres de peaje, lo cual se detalla en el oficio que anexa.

2. Oficio No. SG/UE/230/268/24, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 400 JOS/CSEC/057/2024, suscrito por la Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0778/2023 I P.O., relativo al exhorto con el

propósito de que se proporcione a las instituciones educativas del país, la instrucción de incluir en sus proyectos de gestión escolar, el tema de "Plataformas digitales, redes sociales y web", en donde se expongan sus implicaciones y riesgos, tales como la extorsión.

Brindándonos información sobre el tema, lo cual se precisa en los documentos que anexa, en los que se concluye que, puesto que en los Programas de Estudio vigentes de la Nueva Escuela Mexicana, se abordan de manera gradual y progresiva los temas de "Plataformas digitales, redes sociales y web, en donde se expongan sus implicaciones y riesgos, tales como la extorsión", se considera atendido el punto de Acuerdo.

3. Oficio No. SG/UE/230/232/24, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número C.SCT.6.8.305.-220/2024, suscrito por la Directora General del Centro SICT Chihuahua, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0773/2023 I.P.O., relativo al exhorto para que vigile y aumente las medidas de control, así como el cumplimiento de las normativas que se rigen para el otorgamiento de obras a empresas contratistas encargadas del mantenimiento y conservación de carreteras.

Dándonos información con relación al tema, la cual se detalla en el oficio que anexa; así mismo, señala que se considera que se tienen implementadas las medidas de control suficientes para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación de obras públicas para el mantenimiento y conservación de las carreteras federales libres de peaje en el Estado de Chihuahua, sin embargo, atendiendo la proposición que da origen al Acuerdo, manifiesta que el Centro SICT Chihuahua, conforme a sus atribuciones, reforzará la supervisión en la ejecución de las obras a su cargo, a fin de evitar en lo subsecuente, se presenten situaciones que puedan suponer un riesgo ambiental para la población.

4. Oficio No. SG/UE/230/227/24, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 400 JOS/CSEC/051/2024, suscrito por la Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0803/2023 I.P.O., relativo al exhorto para que tengan a bien correr los análisis correspondientes sobre los resultados de la prueba PISA 2022, tomando en consideración la información que la misma prueba provee sobre el contexto

personal, familiar y escolar de los participantes en la muestra; así mismo, definan e informen las acciones y estrategias que se van a implementar para fortalecer la calidad educativa con base en los análisis de dichos resultados, y establezcan metas cuantificables y temporales en materia educativa.

Brindándonos información con relación a cada uno de los puntos señalados en el Acuerdo emitido por este H. Congreso del Estado, lo cual se precisa en los documentos que anexa, en los que se concluye que los esfuerzos se centran en tres áreas principales: Análisis de Resultados de PISA, Acciones y Estrategias Educativas y, Establecimiento de Metas y Evaluaciones, por lo que este enfoque integral demuestra un compromiso con la mejora continua de la educación, no solo en alcanzar logros académicos, sino también en garantizar una educación equitativa y efectiva para todos los estudiantes en México.

5. Oficio No. SG/UE/230/226/24, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 400 JOS/CSEC/0049/2024, suscrito por la Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0741/2023 I.P.O., relativo al exhorto a efecto de que reconsidere en su determinación de excluir del Acuerdo Número 10/09/23, por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, como criterio para la acreditación, la asistencia de los alumnos a clases.

Dándonos una explicación e información con relación al tema; así mismo, señala que se debe priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y erradicar prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, con ese fundamento la Secretaría de Educación Pública toma la decisión de promover y establecer estrategias preventivas para detectar oportunamente y atender el ausentismo escolar, razón por la cual elimina el criterio de asistencia para acreditar grados y niveles, según se precisa en los documentos que anexa.

6. Oficio No. SG/UE/230/225/24, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 400 JOS/CSEC/0048/2024, suscrito por la Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la

Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0780/2023 I P.O., relativo al exhorto para que se revise la integración y redacción del Protocolo Modelo de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., Liga Mx y Clubes afiliados, para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual y otras formas de discriminación en el ámbito laboral y deportivo del fútbol mexicano, y proponga los ajustes necesarios para garantizar el uso de un lenguaje claro y accesible, así como el carácter vinculante de dicho protocolo para los clubes adheridos a la federación.

Comunicándonos que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) no tiene injerencia en los procesos internos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, sin embargo, de la revisión al referido Protocolo, se identificaron áreas de oportunidad; así mismo, por lo que respecta al carácter vinculante de dicho protocolo para los clubes adheridos a la Federación Mexicana de Fútbol A.C., precisa que es la propia Federación quien determina de conformidad con sus estatutos, las obligaciones y derechos que tienen sus afiliados, según se detalla en los documentos que anexa.

7. Oficio No. SG/UE/230/222/24, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número SICT.6.8.303.049/2024, suscrito por la Directora General del Centro SICT Chihuahua, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0703/2023 I P.O., relativo al exhorto para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se considere una ampliación en el recurso destinado para la rehabilitación y mantenimiento de carreteras federales en el Estado de Chihuahua.

Informándonos que el recurso para el ejercicio fiscal 2024 es autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que, al día 08 de febrero de 2024 no ha sido autorizado por dicha Secretaría, por lo que aún se continúan las gestiones, contemplando las necesidades que se le hacen llegar.

8. Oficio No. UG/SAC/211/7557/2023, que envía el Subdirector de Atención Ciudadana de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0262/2022 II P.O., por el que se exhorta al Titular de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que se priorice la consecución de las obras de infraestructura eléctrica necesarias para la región noroeste del Estado de Chihuahua; así como a la Gerencia Divisional de Distribución

Norte y a la Superintendencia Zona Casas Grandes, con el objetivo de solicitar apoyo para que se atienda a la brevedad posible la deficiencia de suministro energético para el Municipio de Janos y cesen las afectaciones para los usuarios de energía para uso doméstico y agrícola.

Comunicándonos que esa Dependencia Federal toma nota, y sugiere dirigirse a la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua, para la atención de la petición que conforme a derecho corresponda, según se precisa en el oficio en mención.

B) Otros Estados

9. Oficio No. LXIII/3o./PMD/SSP/DPL/0958/2024, que remite el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual envía copia del Acuerdo Parlamentario por el que, la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas con estricto respeto de su soberanía a adherirse a este Acuerdo Parlamentario, para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el proceso legislativo ante el pleno del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía popular. Asimismo, solicitar sea en sentido positivo, al tratarse de la justicia laboral y de la dignidad humana de las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado mexicano.

C) Estatal

10. Oficio No. CEDH:1S.1.181/2024, que envía el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0841/2024 II P.O., relativo al exhorto a fin de que investigue el abuso de autoridad por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, así como del Alcalde Cruz Pérez Cuéllar, derivado de las violaciones a derechos humanos en contra de manifestantes, el pasado fin de semana 25 de febrero de 2024.

Brindándonos información sobre las acciones que se han realizado por ese Organismo, para estar en posibilidad de llevar a cabo las diligencias de investigación a las que haya lugar y resolver conforme a derecho en el momento oportuno,

según se precisa en el oficio en mención.

11. Oficio No. SGG/DGRC/076/2024, que envía el Director General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0844/2024 II P.O., relativo al exhorto para que se revise que los municipios del Estado de Chihuahua cumplan con la prohibición de celebrar matrimonios infantiles, en apego al respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Comunicándonos que dicha situación está siendo atendida; así mismo, nos da información con relación al tema, en el que destaca los matrimonios que se detectaron con esas características, así como las acciones realizadas, lo cual se precisa en el oficio en mención.

12. Oficio No. SS/DJ/0199-2024, que envía la Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Salud, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0817/2024 I D.P., relativo al exhorto para que, con carácter de urgencia, se proporcione la atención médica requerida para las personas que resulten víctimas de una negligencia médica por responsabilidad de sus respectivas instituciones de salud en el Estado de Chihuahua, señalando con carácter prioritario aquellas donde la víctima sea una niña, niño o adolescente. Comunicándonos que la Secretaría de Salud, a través de sus Organismos Públicos Descentralizados denominados Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud, prioriza la atención médica requerida por las personas que resulten víctimas de negligencia, y que cualquier atención a niñas, niños y adolescentes, tengan o no el carácter de víctimas, se realiza en aras de proteger el interés superior de la niñez; así mismo, destaca que esa autoridad los canaliza de forma apropiada, con la finalidad de otorgarles una eficiente atención médica, según se precisa en el oficio en mención.

13. Oficio No. SS/DJ/0208/2024, que envía la Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Salud en el Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0835/2024 II P.O., relativo al exhorto para que se coordine con la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que se realicen campañas de información y de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, a la población abierta.

Brindándonos información con relación a las atribuciones de la Secretaría de Salud en el Estado, del Virus del Papiloma Humano (VPH), así como de las acciones que se

han implementado derivado de la conjunción de esfuerzos interinstitucionales dentro del ámbito estatal y federal, y las que se están llevando a cabo, lo cual se precisa en el oficio en mención y en el documento que anexa.

D) Municipal

14. Oficio No. SB/0273/21-24, que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chih., por medio del cual, en cumplimiento al artículo 82 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, notifica la resolución del trámite del procedimiento administrativo de reversión con el número de expediente 01/2023, correspondiente al bien inmueble propiedad municipal donado a favor de Hugo A. y Virginia Verónica C., ubicado en la Colonia Francisco Villa, de esa población, con una superficie de 7,273.2350 m².

15. Oficio No. SB/0273/21-24, que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chih., por medio del cual, en cumplimiento al artículo 82 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, notifica la resolución del trámite del procedimiento administrativo de reversión con el número de expediente 02/2023, correspondiente al bien inmueble propiedad municipal donado a favor de Gabriela G. y Enrique Uzziel M., ubicado en la Colonia Francisco Villa, con una superficie de 249.2210 m²].

[TURNOS A COMISIONES.

25 de marzo de 2024

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de adicionar una fracción XIII, al artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en materia de impedimentos para participar en los procesos de licitación y de adjudicación de contratos.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a fin de reformar los artículos 33 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer la obligación de generar y proporcionar información traducida a la lengua materna, de acuerdo al pueblo indígena

de que se trate.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

3. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), que propone adicionar una fracción XVIII, al artículo 61 de la Ley Aduanera, a fin de que se aumente la franquicia para importación de mercancías vía terrestre, aérea o marítima.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de reformar los artículos 33 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, a fin de crear microsítios de fácil acceso, para que niñas, niños y adolescentes puedan acceder a la información en un formato claro y sencillo.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de marzo de 2024)].

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Continuando con la presentación de dic... dictámenes, tiene el uso de la palabra la Diputada Marisela Terrazas Muñoz para que, en representación de la Comisión de Juventud y Niñez dé lectura al dictamen que ha preparado.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Buenos días.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Buen día.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:**
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87 y 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80, 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,

ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en la siguiente... en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha de 11 de octubre del 2023 las y los diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la Sexagésima Séptima Legislatura, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de ex... de adicionar la fracción XI del artículo 68 y reformar el artículo 69 en su segundo párrafo, ambos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado de Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, con la finalidad de integrar a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública, como miembro permanente del Consejo Estatal en la materia.

Solicito amablemente a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones para hacer un resumen de los mismos dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

I.- Identificación de la problemática o necesidad que dan origen a la propuesta:

Dado que según lo refieren las y los iniciadores, el Pacto por la Prevención operado por el Poder Ejecutivo del Estado, prevé la instalación de cámaras de seguridad del programa centinela, en puntos estratégicos de los centros de atención infantil, para la prevención de violencias o delitos contra la integridad de las niñas y niños que se encuentran en estos centros, se considera necesario dar cabida a la Secretaría encargada de este

monitoreo, dentro del Consejo de Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, órgano que por su naturaleza se encuentra a cargo de todo lo relativo a la materia de la ley.

Por otra parte, la misma iniciativa analizada, estima relevante modificar la conformación del multicitado Consejo con el propósito de escuchar la voz de quienes día con día trabajan en estos Centros de Atención Infantil en diferentes tipos según el artículo 37 de la ley en comento bajo los cuales se opera, toda vez que son estas funcionarias y funcionarios, quienes enfrentan las necesidades de estos centros de manera inmediata, por lo que es importante su opinión en las sesiones del Consejo, es decir, los referidos Centros de Atención Infantil; en sus diferentes tipos previstos en el propio numeral referido.

V.- Razonamiento.

Pertinencia de fondo.

Como ya ha quedado establecido en los párrafos que anteceden, la propuesta en comento emana de una problemática real y vigente, existe una convencionalidad que la respalda, así como un fundamento constitucional para legislar y la materia legislativa no se encuentra reservada a la federación.

B.- Pertinencia en la forma.

Ahora bien, por lo que respecta a las modificaciones propuestas a la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, encontramos acertada la ubicación de los cambios a su texto en los artículos 68 y 69 del ordenamiento en cuestión, toda vez que en este se estipula lo relativo a la conformación del Consejo Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

VI.- Conclusión.

Por lo argumentado en estas consideraciones, concluimos en la necesidad de atender legislativamente a la problemática identificada por las personas iniciadoras, a través de la forma y optimizaciones vertidos en los razonamientos detallados en este documento que justifican la ubicación y necesidad de dichas reformas.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 69, párrafo segundo; y se adiciona al artículo 68, la fracción XII; ambos de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Aquí...

ARTÍCULO 68.- El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares de las siguientes instancias:

Fracción I a la XI, se queda igual.

FRACCIÓN XII.- Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO 69.- Serán invitados permanentes: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; los municipios de Juárez y Chihuahua, a través de quienes los presidan; una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios en materia de cuidados infantiles, y por... por cada uno de los municipios referidos.

Seagrega.

Así como una persona representante por cada uno de los tipos de Centros de Atención Infantil que existen en el estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los 25 días del mes de marzo del año 2024.

Así así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez en reunión de fecha 07 de marzo del año 2024.

Antes de concluir, solamente me gustaría agregar que pues este es un paso más en el tema del cuidado de nuestras niñas y niños sobre todo quienes somos mamás trabajadoras y tenemos la tranquilidad de que nuestros hijos estén bien cuidados y con toda la seguridad esto pues va dedicado a todas las mamás trabajadoras.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha once de octubre de dos mil veintitrés las Diputadas y Diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Séptima Legislatura,

presentaron la Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de adicionar la fracción XI del artículo 68 y reformar el artículo 69 en su segundo párrafo, ambas de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, con la finalidad de integrar a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, como miembro permanente del Consejo Estatal de la materia.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Exposición de Motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

"La dinámica social se encuentra en constante cambio y con ello resulta indispensable que las leyes y políticas públicas sean acordes a las necesidades que demanda la sociedad.

El funcionamiento diario familiar es uno de estos aspectos de la vida social que se ha visto modificado particularmente en los últimos años. Familias monoparentales o familias en las que ambos progenitores buscan o se ven en la necesidad de salir a trabajar jornadas laborales completas para buscar el sustento familiar y calidad de vida para los suyos. Esto provoca que las niñas y niños descendencia de estas familias en muchas ocasiones queden sin la supervisión debida durante varias horas del día, poniéndolos en situación de peligro por encontrarse a la deriva.

Tras esta realidad y recordando la responsabilidad especial que tiene el Estado en garantizar el respeto a los derechos de niñas y niños es que se requiere establecer lugares seguros para resguardar a estos menores y asegurar su desarrollo integral en todo momento. Es por esto que con el pasar de los años han ido cobrando mucha fuerza social los centros de atención infantil. Desde la creación de las primeras guarderías por el IMSS, hasta los modelos comunitarios de ayuda solidaria para el cuidado de niñas y niños.

Derivado de esto y de la necesidad de una adecuada regulación a estos centros es que en 2019 se expide por este poder la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y

Desarrollo Integral Infantil, la cual tiene por objeto garantizar que el servicio que brindan los centros de atención infantil se ofrezca en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad, protección adecuada, pertinencia cultural, promoción y garantía del ejercicio pleno de sus derechos.

La intención prioritaria de esta ley es el cuidado y desarrollo infantil, lo cual solo se consigue con normas de calidad, seguridad y excelencia que ayuden a evitar los riesgos en la seguridad, salud e integridad de los más pequeños, así como involucrando a las autoridades que puedan dar respuesta a estas necesidades a partir de su pericia y estructura tanto humana como tecnológica y material.

Tras ya varios años de aplicación del ordenamiento en mención se han podido detectar necesidades de ajustes a la ley para que el objeto pueda cumplirse con mayor eficacia. Motivo por el cual el Consejo Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, ha solicitado modificaciones a la actual estructura del consejo, con lo que se busca incluir dentro del consejo como miembros permanentes a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, y que formen parte de los invitados permanentes a un representante de cada modalidad de Centro de Atención infantil que se encuentran funcionando dentro del Estado.

El Consejo, es la instancia normativa, de consulta y coordinación de acciones que busca diseñar, instrumentar y ejecutar la política pública que permita garantizar los derechos de las niñas y niños; actualmente este consejo está integrado por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Fiscalía General del Estado, Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, DIF Estatal, Coordinación Estatal de Protección Civil, Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con la presente iniciativa se busca integrar a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública estatal como miembro permanente, ya que con su presencia se puede contribuir a la garantía de seguridad y protección adecuada de los beneficiarios de estos centros, dada la propia naturaleza y alcances de esta secretaria. Así mismo, cabe hacer mención del "Pacto por la prevención" que se opera desde el ejecutivo,

con el cual se propicia la instalación de cámaras de seguridad del programa centinela en puntos estratégicos de los centros de atención infantil, con lo cual se tiene acceso inmediato y oportuno y del que se consigue la prevención de algún menoscabo en la integridad de las niñas y niños que se encuentran en estos centros. Por este motivo es que el permitir que la Secretaría tenga presencia activa en las sesiones de consejo dota de mayor fuerza sus opiniones, lo que resulta beneficioso para los usuarios.

También se considera impórtate escuchar la voz de quienes día con día trabajan en estos centros de atención infantil en las diferentes tipos -según el artículo 37 de la ley en comento- bajo las cuales se opera, pues son quienes se encuentran con las necesidades de estos centros de manera inmediata, por lo que es importante se encuentren dentro de los invitados permanentes a las sesiones del consejo. "

IV.- Ahora bien, la Comisión de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Competencia.

Al analizar las facultades de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto. Previo al análisis que de la Iniciativa en cuestión se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo, el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas constitucionales y verificar las facultades concurrentes en la materia, así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Introducción.

La Iniciativa cuyo análisis nos ocupa, propone reformar la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para modificar la conformación del Consejo Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a efecto de incluir dentro

del mencionado órgano, como integrante permanente, a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, y en calidad de invitados permanentes, a un representante de cada modalidad de Centro de Atención infantil que se encuentran funcionando dentro del Estado.

Identificación de la problemática o necesidad que dan origen a la propuesta:

Dado que según lo refieren las y los Iniciadores, el "Pacto por la prevención" operado por el Poder Ejecutivo del Estado, prevé la instalación de cámaras de seguridad del programa centinela, en puntos estratégicos de los centros de atención infantil, para la prevención de violencias o delitos contra la integridad de las niñas y niños que se encuentran en estos centros, se considera menester dar cabida a la Secretaría encargada de ese monitoreo, dentro del Consejo Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, órgano que por su naturaleza se encuentra a cargo de todo lo relativo a la materia de la Ley.

Por otra parte, la misma Iniciativa analizada, estima relevante modificar la conformación del multicitado Consejo con el propósito de escuchar la voz de quienes día con día trabajan en estos Centros de Atención Infantil en diferentes tipos "según el artículo 37 de la ley en comentario" bajo las cuales se opera, toda vez que son estas funcionarias y funcionarios, quienes enfrentan las necesidades de estos centros de manera inmediata, por lo que es importante su opinión en las sesiones del Consejo, es decir, los referidos Centros de Atención Infantil; en sus diferentes tipos previstos en el propio numeral referido.

III.- Respecto a la Convencionalidad.

Nuestro país, como Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene la obligación asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y deberá adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la niñez contra toda forma de perjuicio, descuido o trato negligente, que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.⁽¹⁾

La propuesta en cuestión tiene su origen en una problemática o necesidad existentes y vigentes.

IV.- Marco Constitucional.

Por otra parte, es menester hacer mención que el interés superior de la niñez es un principio de rango constitucional previsto en el Artículo 4 de nuestra Carta Magna, que demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se traten de proteger y privilegiar sus derechos, resultando categórico legislar atendiendo a dicho principio.

Por lo tanto, existe un fundamento de rango constitucional que justifica la posibilidad de legislar en la materia.

V.- Razonamiento

A.- Pertinencia de fondo.

Como ya ha quedado establecido en los párrafos que anteceden, la propuesta en comento emana de una problemática real y vigente, existe una convencionalidad que la respalda, así como un fundamento constitucional para legislar y la materia legislativa no se encuentra reservada a la federación.

B.- Pertinencia en la forma.

Ahora bien, por lo que respecta las modificaciones propuestas a la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, encontramos acertada la ubicación de los cambios a su texto en los artículos 68 y 69 del ordenamiento en cuestión, toda vez que en este se estipula lo relativo a la conformación del Consejo Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Para una mejor comprensión de los alcances del proyecto, se incluye el cuadro comparativo de las reformas propuestas por este Dictamen:

Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

Texto Vigente.

Artículo 68. El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares de las siguientes instancias:

I. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, que lo presidirá.

II. Secretaría General de Gobierno.

III. Secretaría de Salud.

IV. Secretaría de Educación y Deporte.

V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

VI. Fiscalía General del Estado.

VII. Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

VIII. DIF Estatal.

IX. Coordinación Estatal de Protección Civil.

X. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

XI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 69. Podrán participar en sus sesiones, únicamente con derecho a voz, las personas en quienes recaiga la titularidad de las delegaciones, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y demás personas que por su conocimiento o experiencias se estimen necesarias, a invitación expresa de la Presidencia.

Serán invitados permanentes: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; los Municipios de Juárez y Chihuahua, a través de quienes los presidan; una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios en materia de cuidados infantiles, por cada uno de los municipios referidos.

Reforma propuesta.

Artículo 68. El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares de las siguientes instancias:

I. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, que lo presidirá.

II. Secretaría General de Gobierno.

III. Secretaría de Salud.

IV. Secretaría de Educación y Deporte.

V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

VI. Fiscalía General del Estado.

VII. Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

VIII. DIF Estatal.

IX. Coordinación Estatal de Protección Civil.

X. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

XI. Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Artículo 69. Podrán participar en sus sesiones, únicamente con derecho a voz, las personas en quienes recaiga la titularidad de las delegaciones, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y demás personas que por su conocimiento o experiencias se estimen necesarias, a invitación expresa de la Presidencia.

Serán invitados permanentes: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; los Municipios de Juárez y Chihuahua, a través de quienes los presidan; una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios en materia de cuidados infantiles, por cada uno de los municipios referidos; un representante por cada uno de los tipos de centros de atención que existen en el estado.

Cambio propuesto por la Comisión.

Artículo 68. El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares de las siguientes instancias:

I. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, que lo presidirá.

II. Secretaría General de Gobierno.

III. Secretaría de Salud.

IV. Secretaría de Educación y Deporte.

V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

VI. Fiscalía General del Estado.

VII. Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

VIII. DIF Estatal.

IX. Coordinación Estatal de Protección Civil.

X. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

XI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

I. Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Artículo 69. Podrán participar en sus sesiones, únicamente con derecho a voz, las personas en quienes recaiga la titularidad de las delegaciones, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y demás personas que por su conocimiento o experiencias se estimen necesarias, a invitación expresa de la Presidencia.

Serán invitados permanentes: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; los Municipios de Juárez y Chihuahua, a través de quienes los presidan; una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios en materia de cuidados infantiles, por cada uno de los municipios referidos; así como una persona representante por cada uno de los tipos de Centros de Atención Infantil que existen en el Estado.

VI. Conclusión.

Por lo argumentado en estas Consideraciones, concluimos en la necesidad de atender legislativamente a la problemática identificada por las personas Iniciadoras, a través de la forma y optimizaciones vertidos en los razonamientos detallados en este documento que justifican la ubicación y necesidad de dichas reformas.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 69, segundo párrafo; y se ADICIONA al artículo 68, la fracción XII; ambos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 68. ...

I.a XI. ...

XII. Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Artículo 69. ...

Serán invitados permanentes: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; los Municipios de Juárez y Chihuahua, a través de quienes los presidan; una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios en materia de cuidados infantiles, por cada uno de los municipios referidos; así como una persona representante por cada uno de los tipos de Centros de Atención Infantil que existen en el Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez en reunión de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro.

POR LA COMISION DE JUVENTUD Y NIÑEZ:

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. PRESIDENTA, MARISELA TERRAZAS MUÑOZ; DIP. SECRETARIA., MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ; DIP. VOCAL., ROSANA DÍAZ REYES; DIP. VOCAL., SAÚL

MIRELES CORRAL; DIP. VOCAL, DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; DIP. VOCAL, JAEL ARGUELLES DÍAZ; DIP. VOCAL, ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> 18 de octubre de 2023.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia, por favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quiénes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Ivón Salazar Morales.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** [Inaudible].

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** No se escucha, Diputada Ivón Salazar.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** A favor, Diputada Secretaria.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Ivón Salazar, ¿si nos podría confirmar su voto?

Algún diputado[...]

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Diputada puede... puede agregar mi voto, por favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto.

¿Es el Diputado Gabriel García Cantú?

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Así es, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado... gracias, Diputado.

Con gusto.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 31 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón

(PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI). Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 848/2024 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0848/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 69, segundo párrafo; y se ADICIONA al artículo 68, la fracción XII; ambos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 68. ...

I.a XI. ...

XII.Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Artículo 69. ...

Serán invitados permanentes: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; los Municipios de Juárez y Chihuahua, a través de quienes los presidan; una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios en materia de cuidados infantiles, por cada uno de los municipios referidos; así como una persona representante por cada uno de los tipos de Centros de Atención Infantil que existen en el Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso... el uso de la palabra a la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez para que, en representación de la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores de lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la

Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.-Con fecha del 08 de septiembre del año 2022, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, y adicionar y derogar... y derogar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, así como de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, respecto al desarrollo e impartición de campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso sexual infantil, dirigidas a niñas y niños, así como a padres y madres de familia. A esta iniciativa se adhirieron diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, así como la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero y el Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Presidenta, de conformidad con los artículos 75, fracción XVII y 176 ambos ordenamientos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto en virtud de ser un documento extenso, mismo del que todas y todos los legisladores han tenido conocimiento previo. Asimismo, que el texto íntegro de dicho dictamen sea insertado al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Ahora bien, quienes integramos la comisión citada en el premio del presente dictamen, después de entrar al estudio de la iniciativa de mérito, tenemos a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.-Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.-La iniciativa en comento, tiene como finalidad la reforma de 2 ordenamientos jurídicos dentro de los cuales se pretende otorgar dentro de las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública lo respectivo a la... a la labor preventiva en casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes.

La reforma anterior se considera necesaria dado que nuestro país cuenta con cifras alarmantes de... de quienes... de quien requiere nuestra atención y acción, a fin de poder salvaguardar la seguridad de las infancias de nuestra entidad. Tal como se menciona dentro de la exposición de motivos de la iniciativa motivo de análisis, el abuso sexual infantil es una forma de violencia que comúnmente es cometida por una persona conocida o de la familia, sin embargo, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico también sucede en el ámbito escolar, por lo que nuestro país se encuentra en el primer lugar mundial, con 5.4 millones de casos por año. De estos casos se estima que, cada mil casos solo se denuncian 100 y únicamente el 10% llega ante la justicia y obtiene una sentencia condenatoria.

Por lo anterior, es que esta Comisión de Dictamen ha considerado dentro del proceso de análisis y discusión, que dichas modificaciones planteadas por las y los legisladores resultan imperiosas, y que si bien contamos con un sistema de justicia que brinda la atención en estos casos, la prevención del delito resulta de gran importancia a fin de brindar a niñas, niños y adolescentes, así como a los padres, madres y personas que ejercen la tutela, las herramientas necesarias para detectar situaciones de riesgo y violencia que permitan su denuncia y atención.

III.-Con base en el análisis técnico-jurídico realizado por esta comisión como parte del proceso legislativo,

es que se realizan las debidas adecuaciones de forma para mantener el orden de las fracciones eincorporar el lenguaje incluyente correspondiente.

IV.-En razón de quedichas reformas legislativas darán cumplimiento a lo ya observado por diversos organismos internacionales, asícomo lo discutido y analizado por este Órgano Colegiado tenemos a bien dictaminar en positivo la presente iniciativa, en el tenor de que estas modificaciones a los ordenamientos puedan contribuir a prevenir la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Familia,Asuntos Religiosos y Valores, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo el presente proyecto de dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 9, primer párrafo; y 10, fracciones IX y X; se adicionan los artículos 7, fracción VII; 10, fracción XI, y 12 BIS; y se derogan al artículo 9, las fracciones VI y VIII; todos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 29, fracción XIX; y 35 Quinquies, de la fracción XXXV; y se adicionan los artículos 29, fracción XX y 35 Quinquies, de la fracción XXXVI, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades competentes de la Administración Pública Estatal, realizarán en su caso, las modificaciones y adecuaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, establecerá en su

caso, las medidas, disposiciones y previsiones financieras, de ser necesarias a que hubiera lugar siguiendo los procedimientos aplicables; a flin... a fin de cumplir con lo establecido en el presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 25 días del mes de marzo del año 2024.

Así lo aprobó la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, en reunión de fecha 20 de marzo del año 2024.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del ocho de septiembre de dos mil veintidós, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, así como de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, respecto al desarrollo e impartición de campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso sexual infantil, dirigidas a niñas y niños, así como a padres y madres de familia. A esta Iniciativa se adhirieron Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, así como la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero y el Diputado Omar Bazán Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien ordenar el retorno de la Iniciativa en comento, a la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, el día cinco de octubre de dos mil veintitrés.

III.- La Iniciativa enunciada se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

Frecuentemente, a lo largo de su vida las niñas, niños y adolescentes se exponen a diferentes tipos de abusos y violencia, en los diversos entornos donde se desarrollan, es decir, en el hogar, la comunidad y en los planteles educativos.

En la mayoría de los casos, el abuso sexual infantil es una experiencia perturbadora y traumática para quien la vive, obstaculizando el adecuado desarrollo y repercutiendo de manera negativa en sus estados físico y psicológico.

Además de impactar y perjudicar a las víctimas y sus familias por la comisión de estos actos, también termina repercutiendo a la sociedad en su conjunto.

Se entiende como abuso sexual infantil, la interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre niñas, niños y adolescentes para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad, pudiendo existir o no contacto físico. También un abuso sexual infantil puede ser cometido cuando ese poder lo ejerce una niña o niño de mayor edad a la de la víctima.

Hay factores que propician las agresiones, por ejemplo los que son de índole individuales: como la baja autoestima, timidez o retraimiento, dificultad para establecer límites, sumisión y dificultad para decidir; también los factores de índole familiar: como vivir separados de sus padres, necesidad de afecto y atención no satisfechas o alguna discapacidad; y finalmente de tipo sociales cuando se encuentran en estado de vulnerabilidad o en situación de calle.

Algunos indicadores de riesgo de abuso sexual infantil son: temor de ir al sanitario, temor ante la presencia de un adulto en concreto, cambios en los hábitos alimentarios, incontinencia urinaria, manifestaciones auto-agresivas, tendencia a aislarse, descenso brusco en el rendimiento escolar, escribir y dibujar

imágenes atemorizantes, sensibilidad extrema al acercamiento físico, entre otros.

Por ende, es que se ve afectado el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, generando estrés, ansiedad, conflictos emocionales y depresión; causando baja autoestima, trastornos del sueño y de la alimentación; bajo rendimiento académico, ausentismos y deserción escolar que afectan en la vida profesional durante la edad adulta. Además, las víctimas frecuentemente experimentan sentimientos de miedo, culpa y vergüenza. Algunas de estas víctimas son tan pequeños que ni siquiera son conscientes de lo que les está ocurriendo y no saben a quién pueden acudir para pedir ayuda.

El abuso sexual infantil como una forma de violencia, tiene lugar comúnmente es cometido por alguna persona conocida de la familia, pero también tiene lugar en la escuela y otros entornos escolares; causando que México ocupe el primer lugar a nivel mundial, con una triste cifra de 5.4 millones de casos por año, de acuerdo con estudios realizados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

En ese sentido, es necesario que las instituciones educativas promuevan la existencia de ambientes escolares de paz, a través de la práctica de la confianza y el respeto a los derechos humanos, limitando e inhibiendo las conductas violentas, pues la violación de los derechos humanos y los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes son un daño a la dignidad humana, por ello deben evitarse o en su caso identificarse, detenerse y repararse integralmente.

Los derechos de la infancia y juventud y la seguridad como derecho humano son obligación de las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, ya que deben impulsar la cultura del respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; esto tiene su fundamento en los artículos 6 y 8 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ley que también marca los principios rectores como el interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la interculturalidad, el principio pro persona y el acceso a una vida libre de violencia.

Entonces, ante este alarmante fenómeno de abusos a niñas, niños y adolescentes, que también se han dado en algunos planteles educativos, es que se propone adicionar a la Ley

de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua acciones de prevención por parte de las autoridades correspondientes para brindar al alumnado y padres de los planteles escolares, públicos y privados herramientas para evitar y denunciar situaciones de abuso infantil. La formación y sensibilización a través de campañas con los alumnos y sus padres son claves para abordar y confrontar la violencia sexual infantil.

Se busca que estas campañas de difusión permitan que los padres de familia puedan detectar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de sus hijos dentro y fuera del aula, llevar a cabo una escucha activa, tener conocimiento de cuáles son las autoridades a las que pueden acudir para informar y denunciar cualquier indicador asociado a la posibilidad de un abuso infantil y saber acerca de las acciones de prevención y ejecución que llevan a cabo las autoridades educativas en estos casos. En cuanto a la información que se dirija a niñas, niños y adolescentes deberá ser de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad y les ayudará a identificar estas situaciones de abuso, a darles herramientas para saber actuar, dotarles de confianza y coraje, es decir empoderarlos, para comunicar a sus padres la situación de abuso que puedan estar enfrentando.

La meta a alcanzar es una cultura de la prevención, donde las alumnas, alumnos y sus padres cuenten con estas herramientas replicables en la comunidad y en el hogar, además que puedan contar con redes de apoyo familiar, vecinal y escolar a quienes puedan recurrir; pues de no contar con soporte y protección las consecuencias de los abusos podrían perdurar a lo largo de su vida adulta. (sic)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que consultó, igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra

resolución.

II.- La Iniciativa en comento, tiene como finalidad la reforma de dos ordenamientos jurídicos dentro de los cuales se pretende otorgar dentro de las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública lo respectivo a la labor preventiva en casos de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes.

La reforma anterior se considera necesaria dado que nuestro país cuenta con cifras alarmantes que requieren nuestra atención y acción, a fin de poder salvaguardar la seguridad de las infancias de nuestra entidad. Tal como se menciona dentro de la exposición de motivos de la Iniciativa motivo de análisis, el abuso sexual infantil es una forma de violencia que comúnmente es cometida por una persona conocida de la familia, sin embargo, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) también sucede en el ámbito escolar, por lo que nuestro país se encuentra en el primer lugar mundial, con 5.4 millones de casos por año. De estos casos, se estima que, de cada 1000 casos solo se denuncian 100 y únicamente el 10% llega ante la justicia y obtiene una sentencia condenatoria. ⁽¹⁾

En este tenor, de acuerdo con el Informe de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI), la UNICEF declaró que, para revertir esta situación, el país debe realizar una reforma legal para homologar los delitos relacionados con violencia sexual entre las entidades federativas y estandarizar los mecanismos de denuncia, detección y atención de la violencia en las escuelas. Así mismo, se hizo un llamado a las autoridades para garantizar la vida libre de violencia de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, es que esta Comisión de Dictamen ha considerado dentro del proceso de análisis y discusión, que dichas modificaciones planteadas por las y los legisladores resultan imperiosas, ya que si bien contamos con un sistema de justicia que brinda la atención en estos casos, la prevención del delito resulta de gran importancia a fin de brindar a niñas, niños, adolescentes, así como padres, madres y personas que ejercen la tutela, de las herramientas necesarias para detectar situaciones de riesgo y violencia que permitan su denuncia y atención.

III.- Aunado a lo anteriormente expuesto, es que se plantean las reformas mencionadas y se exponen mediante cuadro comparativo que podemos observar a continuación:

LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR VIGENTE

ARTÍCULO 7. Son autoridades en materia de seguridad escolar:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. El Fiscal General del Estado;
- III. El Secretario de Educación y Deporte;
- IV. El Coordinador Estatal de Seguridad Escolar;
- V. Los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados cuya cabeza de sector sea la Secretaría de Educación y Deporte. VI. Los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 9. Corresponde al Fiscal General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito:

- I. Aplicar en el ámbito de su competencia la presente Ley, su reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables bajo la premisa de que la Seguridad Escolar se constituye desde el marco del Servicio de Seguridad Pública y que por tanto, tiene por objeto principal asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, la paz, la tranquilidad, el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y procurar la protección que la sociedad otorga a cada uno de sus miembros, para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus bienes;
- II. Coordinar y auxiliarse de las autoridades y entidades auxiliares previstas en la presente ley, para el cumplimiento del objeto de la misma;
- III. Proponer al Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de esta Ley, y en su caso, aplicarlas en el ámbito de su competencia;
- IV. Promover la realización de cursos de capacitación y actualización para el personal de las diferentes áreas vinculados con la seguridad escolar y demás organismos y personas relacionados con las actividades que esta ley regula;
- V. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales que de ésta deriven;

VI. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir el objetivo de la presente Ley;

VII. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

VIII. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

IX. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta Ley; y

X. Las que conforme a este ordenamiento y otras disposiciones aplicables le correspondan. ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría:

- I. a IX. ...
- X. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 9. Corresponde al Fiscal General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito:

- I. Aplicar en el ámbito de su competencia la presente Ley, su reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables bajo la premisa de que la Seguridad Escolar se constituye desde el marco del Servicio de Seguridad Pública y que por tanto, tiene por objeto principal asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, la paz, la tranquilidad, el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y procurar la protección que la sociedad otorga a cada uno de sus miembros, para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus bienes;
- II. Coordinar y auxiliarse de las autoridades y entidades auxiliares previstas en la presente ley, para el cumplimiento del objeto de la misma;
- III. Proponer al Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de esta Ley, y en su caso, aplicarlas en el ámbito de su competencia;

IV. Promover la realización de cursos de capacitación y actualización para el personal de las diferentes áreas vinculados con la seguridad escolar y demás organismos y personas relacionados con las actividades que esta ley regula;

V. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales que de ésta deriven;

VI. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir el objetivo de la presente Ley;

VII. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

VIII. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

IX. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta Ley; y

X. Las que conforme a este ordenamiento y otras disposiciones aplicables le correspondan. ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría:

I. a IX. ...

X. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

NO EXISTE CORRELATIVO

PROPUESTA INICIATIVA 1216 LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 7. ...

I. a VI. ...

I. La Secretaría de Seguridad Pública

ARTÍCULO 9. Corresponde al Fiscal General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas:

I. a V. ...

VI. Derogada.

VII. ...

VIII. Derogada.

IX. a X. ...

ARTÍCULO 10. ...

I. a IX. ...

X. Coadyuvar a la Secretaría de Seguridad Pública en el desarrollo de las campañas de prevención a que se refiere la fracción X, del artículo 12 Bis.

XI. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 12 BIS. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta ley y demás disposiciones legales que de esta deriven;

II. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir los propósitos de la presente ley;

III. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

IV. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias de la administración estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad en general;

V. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta ley;

VI. Formular, desarrollar e impartir en coadyuvancia con la Secretaría de Educación y Deporte campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso infantil dirigidas a niñas y niños de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad, así como campañas de concientización a padres y madres de familia, y mecanismos de detección y prevención de conductas de abuso infantil; y

VII. Las demás atribuciones que a esta ley y otras disposiciones legales le encomienden.

Así mismo, presentamos el comparativo de la propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el cual podemos ver a continuación:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 29. A la Secretaría de Educación y Deporte corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVIII. ...

XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 35 Quinquies. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado se integrará conforme a la estructura contenida en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como por las áreas asignadas por la legislación aplicable con excepción de las expresamente adscritas a autoridad distinta.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXVIII. ...

XXIX. Diseñar, coordinar y evaluar la política estatal del sistema penitenciario.

XXX. Desarrollar el procedimiento de ejecución de sanciones penales, así como organizar y dirigir los programas a personas liberadas, sentenciadas o procesadas. Para tal efecto se deberá de respetar las facultades y competencias del Juez de Ejecución de Penas.

XXXI. ...

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 29. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Coadyuvar a la Secretaría de Seguridad Pública en el desarrollo de las campañas de prevención enfocadas en la

detección de actos de abuso sexual infantil dirigidas a niñas y niños y sus padres en los términos la fracción XXIX, del artículo 35 Quinquies de esta Ley; y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 35 Quinquies. ...

...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Formular, desarrollar e impartir en coadyuvancia con la Secretaría de Educación y Deporte campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso sexual infantil dirigidas a niñas y niños de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad, así como campañas de concientización a padres y madres de familia, y mecanismos de detección y prevención de conductas de abuso sexual infantil; y

XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes o reglamentos.

En el comparativo anterior, podemos visualizar que los cambios propuestos son en razón de otorgar facultades a la Secretaría de Seguridad Pública con el fin de crear acciones y acuerdos de colaboración para la prevención y detección del abuso sexual infantil.

IV.- Con base en el análisis técnico-jurídico realizado por esta Comisión como parte del proceso legislativo, es que se realizan las debidas adecuaciones de forma para mantener el orden de las fracciones e incorporar el lenguaje incluyente correspondiente, quedando de la siguiente manera:

LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR VIGENTE

ARTÍCULO 7. Son autoridades en materia de seguridad escolar:

I. El Gobernador del Estado;

II. El Fiscal General del Estado;

III. El Secretario de Educación y Deporte;

IV. El Coordinador Estatal de Seguridad Escolar;

V. Los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados cuya cabeza de sector sea la Secretaría de Educación y Deporte.

VI. Los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 9. Corresponde al Fiscal General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I. Aplicar en el ámbito de su competencia la presente Ley, su reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables bajo la premisa de que la Seguridad Escolar se constituye desde el marco del Servicio de Seguridad Pública y que por tanto, tiene por objeto principal asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, la paz, la tranquilidad, el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y procurar la protección que la sociedad otorga a cada uno de sus miembros, para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus bienes;

II. Coordinar y auxiliarse de las autoridades y entidades auxiliares previstas en la presente ley, para el cumplimiento del objeto de la misma;

III. Proponer al Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de esta Ley, y en su caso, aplicarlas en el ámbito de su competencia;

IV. Promover la realización de cursos de capacitación y actualización para el personal de las diferentes áreas vinculados con la seguridad escolar y demás organismos y personas relacionados con las actividades que esta ley regula;

V. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales que de ésta deriven;

VI. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir el objetivo de la presente Ley;

VII. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

VIII. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo

Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

IX. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta Ley; y

X. Las que conforme a este ordenamiento y otras disposiciones aplicables le correspondan. ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría:

I. a IX. ...

X. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría:

I. a IX. ...

X. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

NO EXISTE CORRELATIVO

PROPUESTA INICIATIVA 1216

ARTÍCULO 7. ...

I. a VI. ...

I. La Secretaría de Seguridad Pública

ARTÍCULO 9. Corresponde al Fiscal General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas:

I. a V. ...

VI. Derogada.

VII. ...

VIII. Derogada.

IX. a X. ...

ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría:

I. a IX. ...

VI. Coadyuvar a la Secretaría de Seguridad Pública en el desarrollo de las campañas de prevención a que se refiere la

fracción X, del artículo 12 Bis.

VII. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 12 BIS. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta ley y demás disposiciones legales que de esta deriven;

II. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir los propósitos de la presente ley;

III. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

IV. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias de la administración estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad en general;

V. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta ley;

VI. Formular, desarrollar e impartir en coadyuvancia con la Secretaría de Educación y Deporte campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso infantil dirigidas a niñas y niños de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad, así como campañas de concientización a padres y madres de familia, y mecanismos de detección y prevención de conductas de abuso infantil; y

VII. Las demás atribuciones que a esta ley y otras disposiciones legales le encomienden.

REDACCIÓN FINAL PROPUESTA

ARTÍCULO 7. Son autoridades en materia de seguridad escolar:

I. El Gobernador del Estado;

II. El Fiscal General del Estado;

III. El Secretario de Educación y Deporte;

IV. El Coordinador Estatal de Seguridad Escolar;

V. Los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados cuya cabeza de sector sea la Secretaría de Educación y Deporte.

VI. Los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 9. Corresponde al Fiscal General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I. Aplicar en el ámbito de su competencia la presente Ley, su reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables bajo la premisa de que la Seguridad Escolar se constituye desde el marco del Servicio de Seguridad Pública y que por tanto, tiene por objeto principal asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, la paz, la tranquilidad, el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y procurar la protección que la sociedad otorga a cada uno de sus miembros, para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus bienes;

II. Coordinar y auxiliarse de las autoridades y entidades auxiliares previstas en la presente ley, para el cumplimiento del objeto de la misma;

III. Proponer al Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de esta Ley, y en su caso, aplicarlas en el ámbito de su competencia;

IV. Promover la realización de cursos de capacitación y actualización para el personal de las diferentes áreas vinculados con la seguridad escolar y demás organismos y personas relacionados con las actividades que esta ley regula;

V. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales que de ésta deriven;

VI. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir el objetivo de la presente Ley;

VII. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

VIII. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que

le competen, en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

IX. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta Ley; y

X. Las que conforme a este ordenamiento y otras disposiciones aplicables le correspondan. ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría:

I. a IX. ...

X. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

NO EXISTE CORRELATIVO

PROPUESTA INICIATIVA 1216 ARTÍCULO 7. ...

I. a VI. ...

I. La Secretaría de Seguridad Pública

ARTÍCULO 9. Corresponde al Fiscal General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas:

I. a V. ...

VI. Derogada.

VII. ...

VIII. Derogada.

IX. a X. ...

ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría:

I. a IX. ... VI. Coadyuvar a la Secretaría de Seguridad Pública en el desarrollo de las campañas de prevención a que se refiere la fracción X, del artículo 12 Bis.

VII. Las que conforme a esta ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 12 BIS. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta ley y

demás disposiciones legales que de esta deriven;

II. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir los propósitos de la presente ley;

III. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

IV. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias de la administración estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad en general;

V. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta ley;

VI. Formular, desarrollar e impartir en coadyuvancia con la Secretaría de Educación y Deporte campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso infantil dirigidas a niñas y niños de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad, así como campañas de concientización a padres y madres de familia, y mecanismos de detección y prevención de conductas de abuso infantil; y

VII. Las demás atribuciones que a esta ley y otras disposiciones legales le encomienden.

Del mismo modo, se realizaron las respectivas adecuaciones de técnica legislativa en las reformas propuestas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las cuales se observan a continuación.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 29. A la Secretaría de Educación y Deporte corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVIII. ...

XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 35 Quinquies. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado se integrará conforme a la estructura contenida en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como por las áreas asignadas por la legislación aplicable con excepción

de las expresamente adscritas a autoridad distinta.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXVIII. ...

XXIX. Diseñar, coordinar y evaluar la política estatal del sistema penitenciario.

XXX. Desarrollar el procedimiento de ejecución de sanciones penales, así como organizar y dirigir los programas a personas liberadas, sentenciadas o procesadas. Para tal efecto se deberá de respetar las facultades y competencias del Juez de Ejecución de Penas.

XXXI. a XXXV. ...

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 29. A la Secretaría de Educación y Deporte corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVIII. ...

XIX. Coadyuvar a la Secretaría de Seguridad Pública en el desarrollo de las campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso sexual infantil dirigidas a niñas y niños y sus padres en los términos la fracción XXIX, del artículo 35 Quinquies de esta Ley; y XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 35 Quinquies.

I. a XXVIII. ...

XXIX. Formular, desarrollar e impartir en coadyuvancia con la Secretaría de Educación y Deporte campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso sexual infantil dirigidas a niñas y niños de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad, así como campañas de concientización a padres y madres de familia, y mecanismos de detección y prevención de conductas de abuso sexual infantil; y

XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes o reglamentos.

REFORMA PROPUESTA

ARTÍCULO 29. A la Secretaría de Educación y Deporte corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVIII. ...

XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos. ARTÍCULO 29. A la Secretaría de Educación y Deporte corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVIII. ...

XIX. Coadyuvar a la Secretaría de Seguridad Pública en el desarrollo de las campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso sexual infantil dirigidas a niñas y niños y sus padres en los términos la fracción XXIX, del artículo 35 Quinquies de esta Ley; y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 35 Quinquies. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado se integrará conforme a la estructura contenida en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como por las áreas asignadas por la legislación aplicable con excepción de las expresamente adscritas a autoridad distinta.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXVIII. ...

XXIX. Diseñar, coordinar y evaluar la política estatal del sistema penitenciario.

XXX. Desarrollar el procedimiento de ejecución de sanciones penales, así como organizar y dirigir los programas a personas liberadas, sentenciadas o procesadas. Para tal efecto se deberá de respetar las facultades y competencias del Juez de Ejecución de Penas.

XXXI. a XXXV. ... ARTÍCULO 35 Quinquies. ...

...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Formular, desarrollar e impartir en coadyuvancia con la

Secretaría de Educación y Deporte campañas de prevención enfocadas en la detección de actos de abuso sexual infantil dirigidas a niñas y niños de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad, así como campañas de concientización a padres y madres de familia, y mecanismos de detección y prevención de conductas de abuso sexual infantil; y

XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes o reglamentos.

V.- En razón que dichas reformas legislativas darán cumplimiento a lo ya observado por diversos organismos internacionales, así como lo discutido y analizado por este órgano colegiado tenemos a bien dictaminar en positivo la presente Iniciativa, en el tenor de que estas modificaciones a los ordenamientos puedan contribuir a prevenir la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo el presente proyecto de Dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 9, primer párrafo; y 10, fracciones IX y X; se ADICIONAN los artículos 7, fracción VII; 10, fracción XI, y 12 BIS; y se DEROGAN al artículo 9, fracciones VI y VIII; todos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7. ...

I. a VI. ...

VII. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO 9. Corresponde a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas:

I. a V. ...

VI. Derogada.

VII. ...

VIII. Derogada.

IX. y X. ...

ARTÍCULO 10. ...

I. a VIII. ...

IX. Participar, a través de la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar, con la Fiscalía General del Estado, en la operación del Programa Estatal de Seguridad Escolar;

X. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en el desarrollo de las campañas de prevención a que se refiere la fracción VI, del artículo 12 BIS de esta Ley; y

XI. Las que conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables le correspondan. ARTÍCULO 12 BIS. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado:

I. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales que de esta deriven;

II. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir los propósitos de la presente Ley;

III. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

IV. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias de la administración pública estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad en general;

V. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta Ley;

VI. Formular, desarrollar e impartir en coadyuvancia con la Secretaría, campañas de prevención enfocadas en la detección de la violencia sexual dirigidas a niñas, niños y adolescentes, de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad, así como campañas de concientización y mecanismos de detección y prevención de este tipo de violencia a padres, madres y quienes ejercen la guarda y custodia; y

VII. Las demás atribuciones que a esta Ley y otras disposiciones legales le encomienden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 29, fracción XIX; y 35 Quinquies, fracción XXXV; y se ADICIONAN los artículos 29, fracción XX y 35 Quinquies, fracción XXXVI, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 29. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en el desarrollo de las campañas de prevención enfocadas en la detección de la violencia sexual dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como campañas de concientización y mecanismos de detección y prevención de este tipo de violencia a madres, padres, y quienes ejercen la guarda y custodia en los términos la fracción XXXV, del artículo 35 Quinquies de esta Ley; y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 35 Quinquies. ...

...

I. a XXXIV. ...

XXXV. Formular, desarrollar e impartir en coadyuvancia con la Secretaría de Educación y Deporte campañas de prevención enfocadas en la detección de la violencia sexual dirigidas a niñas, niños y adolescentes de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad, así como campañas de concientización y mecanismos de detección y prevención de este tipo de violencia a madres, padres y quienes ejercen la guarda y custodia; y

XXXVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes o reglamentos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades competentes de la Administración Pública Estatal, realizarán en su caso, las modificaciones y adecuaciones pertinentes, de acuerdo con lo

establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, establecerá en su caso, las medidas, disposiciones y previsiones financieras, de ser necesarias a que hubiera lugar siguiendo los procedimientos aplicables; a fin de cumplir con lo establecido en el presente Decreto.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Así lo aprobó la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, en reunión de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

POR LA COMISIÓN FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. PRESIDENTA. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES. SECRETARIA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. VOCAL. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. VOCAL. DIP. SAÚL MIRELES CORRAL. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/4747-necesario-garantizar-seguridad-social-a-ninas-ninos-y-adolescentes-que-hayan-sufrido-abuso-sexual>

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia procederemos con la votación.

Diputadas y diputados, presentes en este Recinto Oficial respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto

correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota, para que de viva voz manifieste su votación al dictamen.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez, no se escuchó su voto.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Ivón Salazar Morales.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: A favor y si pueden por favor, rectificar el voto que di a favor en la anterior iniciativa, en el del anterior dictamen por favor, porque no se escuchó, gracias.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, se registra.

A usted.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de manifestar su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 31 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI). Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados de las y los diputados: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 849/2024 II P.O.]:

DECRETO No.LXVII/RFLEY/0849/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 9, primer párrafo; y 10, fracciones IX y X; se ADICIONAN a los artículos 7, la fracción VII; 10, la fracción XI, y el artículo 12 BIS; y se DEROGAN del artículo 9, las fracciones VI y VIII; todos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7. ...

II. a VI. ...

VII. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO 9. Corresponde a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, por conducto de las Fiscalías Especializadas:

I. a V. ...

VI. Se deroga.

VII. ...

VI. Se deroga.

IX. y X. ...

ARTÍCULO 10. ...

I. a VIII. ...

IX. Participar, a través de la Coordinación Estatal de Seguridad Escolar, con la Fiscalía General del Estado, en la operación del Programa Estatal de Seguridad Escolar;

X. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en el desarrollo de las campañas de prevención a que se refiere la fracción VI, del artículo 12 BIS de esta Ley; y

XI. Las que conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables le correspondan.

ARTÍCULO 12 BIS. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado:

I. Auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones legales que de esta deriven;

II. Celebrar acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir los propósitos de la presente Ley;

III. Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley, así como apoyar y asesorar a las brigadas escolares;

IV. Formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias de la administración pública estatal, según sus respectivas esferas de competencia, con los municipios de la Entidad y con la sociedad en general;

V. Auxiliar en las revisiones a que se refiere el artículo 30 de esta Ley;

VI. Formular, desarrollar e impartir, en coadyuvancia con la Secretaría, campañas de prevención enfocadas en la detección de la violencia sexual, dirigidas a niñas, niños y adolescentes, de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad; así como campañas de concientización y mecanismos de detección y prevención de este tipo de violencia, a padres, madres y quienes ejercen la guarda y custodia; y

VII. Las demás atribuciones que a esta Ley y otras disposiciones legales le encomienden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 29, fracción XIX; y 35 Quinquies, fracción XXXV; y se ADICIONAN a los artículos 29, la fracción XX; y 35 Quinquies, la fracción XXXVI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 29. ...

II. a XVIII. ...

XX. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en el desarrollo de las campañas de prevención enfocadas en la detección de la violencia sexual, dirigidas a niñas, niños y adolescentes; así como campañas de concientización y mecanismos de detección y prevención de este tipo de violencia, a madres, padres y quienes ejercen la guarda y custodia, en los términos de la fracción XXXV, del artículo 35 Quinquies de esta Ley; y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 35 Quinquies. ...

...

II. a XXXIV. ...

XXXVI. Formular, desarrollar e impartir, en coadyuvancia con la Secretaría de Educación y Deporte, campañas de prevención enfocadas en la detección de la violencia sexual, dirigidas a niñas, niños y adolescentes de manera clara, accesible, adecuada y apropiada para su edad; así como campañas de concientización y mecanismos de detección y prevención de este tipo de violencia, a madres, padres y quienes ejercen la guarda y custodia; y

XXXVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes o reglamentos.

TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades competentes de la Administración Pública Estatal realizarán, en su caso, las modificaciones y adecuaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado establecerá, en su caso, las medidas, disposiciones y previsiones financieras, de ser necesarias a que hubiera lugar, siguiendo los procedimientos aplicables, a fin de cumplir con lo establecido en el presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la

ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias correspondiente.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Como siguiente punto del día relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, concederé en primer lugar, pues se ha tomado un acuerdo entre los diputados que presentaran iniciativas, presentare en primer lugar al Diputado Avitia y después el Diputado Bazán.

Adelante, Diputado Avitia y antes quisiera saludar a los miembros de la comunidad, miembros y miembros de la comunidad indígena que acompañan el día de hoy al Diputado Avitia a la presentación de su iniciativa.

[Aplausos].

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Muy buenas tardes a todas y todos.

Además, también del recibimiento que hace la Diputada Presidenta de este Honorable Congreso del Estado, también agradezco enormemente la presencia y le doy la más cordial de las bienvenidas al Estado de Chihuahua a la Licenciada Ana Claudia Collado García, quien es la Presidenta de la Federación Mexicana de Deportes Autóctonos y Tradicionales aquí en México.

Bienvenida licenciada Ana Claudia.

[Aplausos].

Al profesor Juan Francisco Lara Carreón, quien es el Presidente de la Asociación Estatal de Deporte Autóctonos y Tradicionales en el Estado de Chihuahua.

Bienvenido profesor Carreón.

[Aplausos].

A Nubia González, quien es la Secretaria de Educación Indígena de la Sección VIII del SNTE.

[Aplausos].

Y bueno saludarles a ellos, saludamos quienes les acompañan, quienes son los responsables, Presidentes de los comités de los diversos municipios del Estado de Chihuahua, de estas Asociaciones de Deportes Autóctonos y Tradicionales.

Y voy a saludar particularmente también a... la ingeniera Irma Chávez Cruz, quien ella es promotora de la carrera Ariweta por supuesto en el Estado de Chihuahua.

Quienes suscribimos, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como la fracción IV, del artículo 75, 76 y 77 de la fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo; someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa con carácter de decreto a fin que se declare La Carrera de Ariweta patrimonio cultural del Estado de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Solicito atentamente a la Diputada Presidenta, me permita hacer un resumen sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Claro que sí Diputado, adelante.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

Resulta indudable que históricamente el deporte en el Estado de Chihuahua ha desarrollado un papel de suma importancia en los distintos ámbitos y disciplinas que se practica, siendo competiciones formales deportivas, actividades físicas o simplemente juegos. Dentro de sus grandes virtudes el deporte une nuestros lazos sociales y promueve la salud, la fraternidad, la disciplina, la solidaridad y la justicia entre quienes lo practican.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que con el paso del tiempo hemos descuidado la inclusión y el fomento de los deportes en nuestra entidad, entre los que destaca la carrera Ariweta.

Esta carreta tiene una característica muy particular que muchas personas desconocen; es un deporte que únicamente es practicado por mujeres que forman parte de las comunidades y pueblos originarios de nuestro Estado. En el cual lo pueden correr niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y ancianas.

Ariweta fíese para que le demos la importancia que corresponde, es el único deporte autóctono en el mundo que es practicado por mujeres, en el mundo le están dando el valor cultural que merece nosotros en el Estado de Chihuahua no podemos ser omisos ante ello, esta disciplina que se ha practicado a lo largo de los años en nuestro Estado, resulta ser fundamental en la formación de las mujeres que forman parte de los pueblos originarios, reforzando su carácter su disciplina y determinación para alcanzar sus objetivos en la vida cotidiana.

Es por eso que desde esta Soberanía y en apoyo a las comunidades y los pueblos originarios buscamos el reconocimiento del arduo esfuerzo de tantas mujeres Chihuahuenses, siendo necesario hacer visible la participación de las mujeres Rarámuri dentro y fuera de sus comunidades, sus aportaciones al deporte y a la cultura, preservar

la herencia cultural que nos dejan haciéndose inclusive necesario que se declare el segundo domingo de abril de cada año como día Estatal de la carrera Ariweta, esto en atención a que hemos sido contactados por la asociación Estatal de juegos y deportes autóctonos y tradicionales del estado de Chihuahua, dada su gran trayectoria de más de 25 años de lucha por la conservación de las tradiciones y deportes autóctonos en nuestro Estado, así como diversas comunidades indígenas, entre ellos tenemos a Irma Chávez Cruz, quien ha sido gran luchadora social de las mujeres Rarámuri, además de que ha participado en eventos deportivos internacionales como el Maratón de Boston y quien orgullosamente practica la Carrera de Ariweta.

Y si me permiten vamos a permitirle la voz a Irma Chávez Cruz, para que nos dé una explicación de la carrera de Ariweta a la vez que su propia traducción.

- La C. Irma Chávez Cruz: Buenos días.

Gracias por... por esta oportunidad que me dan para poder platicar un poco de lo que es la carrera de Ariweta, gracias al Diputado Avitia por este espacio y también quiero agradecer a la presidenta Nacional de Juegos Autóctonos y Tradicionales, por darnos esta oportunidad y por acompañarnos siempre y por supuesto claro que también agradecer al profe Lara mi compadre, que siempre ha estado en la lucha de cómo se preserva estas... estos juegos autóctonos que el Estado de Chihuahua tiene que no nomás es Ariweta, pero por esta ocasión estamos dando visibilidad a los juegos de Ariweta como ustedes lo ven aquí adelante mis compañeras amigas, mi hija que es una de las jugadoras que ya ha estado participando y no se diga la compañera Catalina, ella es la autoridad tradicional de una comunidad urbana de aquí del del municipio de Chihuahua.

El... el juego Ariweta de las mujeres, así como la carrera de bola que es de los hombres son juegos tradicionales con principios desde la cultura

Rarámuri, en este juego se trabaja los valores de compromiso de lealtad, honestidad responsabilidad y respeto tener compromiso, lealtad, honestidad, responsabilidad y respeto. Tener compromiso honestidad y responsabilidad y respeto en la en la comunidad son la... son los valores que se debe de tener día a día en cada caminar de la vida y en cualquier lugar que esté uno.

Los juegos tradicionales nos enseñan mucho más de lo que imaginamos cada carrera que existe es un labor muy importante de los organizadores, así como la comunidad es el compromiso en sí, estoy segura que cada persona de la comunidad Rarámuri las mujeres en alguna ocasión tuvieron la oportunidad de correr eso no lo dudo, sin embargo, esta carrera y quizás muchos de los que habitamos en nuestro estado, en este estado tan grande de México desconocemos este juego y en algunas ocasiones las veces que hemos organizado una carrera de Ariweta en los asentamientos urbanos a las 3 de la mañana corriendo nos han llamado que estamos locos, pero corremos porque el mundo nos necesita, porque la vida cultura, la cultura Rarámuri el correr es ser, el correr es sentir, es nuestra forma de vivir y nuestra forma de sentir a la vida, nuestra identidad por eso no podemos dejarlo a un lado que este juego de Ariweta sea reconocida también como un patrimonio cultural del Estado, porque este juego es milenaria ancestral muchos de nuestros abuelos que están... que hoy ya no están y que nos siguen guiando sabemos que ellos corrieron.

Estas carreras no solo duran 2 horas, no es un maratón, no es un ultra, estas carreras duran más de 20 horas y cada vuelta consta arriba de un maratón, justamente venimos hace una semana una carrera fuerte de los hombres que duraron 18 horas, ese juego ya está reconocido a nivel internacional por la UNESCO nos falta reconocer el juego de las mujeres, porque somos parte y fundamental dentro de la cultura en la Rarámuri la participación que tienen las mujeres.

Entonces la carrera de Ariweta para la comunidad es tan importante que dentro de ella tenemos que

ser fuertes, pero también trabajamos para poder seguir llevando a cabo, terminaré con una... con una frase que me gusta mucho y siempre lo quiero compartir, lo comparto con mis alumnos, lo comparto en cada comunidad donde estoy con cada persona con... con los que convivo, un profe una vez hace 15 años él fue mi profe él es de la comunidad Tutunakú del Estado de Puebla, él también trabaja muy fuerte en este... en los sentidos en cuanto a las culturas, las danzas, él decía que nuestra cultura seguirá viva si nos ocupamos en promoverla, difundirla pero sobre todo, estar siempre dispuesta a formar parte de ella, que no se nos olvide a todas las personas quienes pertenecemos de algún pueblo indígena, siempre debemos de estar dispuesta a formar parte de nuestra cultura, entonces la cultura seguirá fuerte cada tradición, lengua, juegos, cada uno de los elementos que tenemos en nuestra cultura seguirá fuerte si lo seguimos formando parte de esta.

Muchas gracias.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-
MORENA:** Gracias, Irma.

Irma Chávez Cruz, es un ejemplo de lucha, ella es ingeniera por la Universidad Autónoma de Chihuahua y maestra por la propia máxima Casa de Estudios del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, este proyecto con carácter de

DECRETO:

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Magdalena Rentería Pérez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo , Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Arguelles Diaz, Gustavo Hickerson de la Rosa e Ilse América García Soto, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; someto a consideración del Pleno la presente Iniciativa con carácter de DECRETO a fin que se declare "La Carrera de Ariweta" patrimonio cultural del Estado de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Resulta indudable que históricamente el deporte en el Estado de Chihuahua ha desarrollado un papel de suma importancia en los distintos ámbitos y disciplinas que se practica, siendo competiciones formales deportivas, actividades físicas o simplemente juegos. Dentro de sus grandes virtudes el deporte une nuestros lazos sociales y promueve la salud, la fraternidad, la disciplina, la solidaridad y la justicia en quienes lo practican.

Al respecto, resulta oportuno resaltar que con el paso del tiempo hemos descuidado la inclusión y el fomento de los deportes en nuestra entidad, entre los que destaca la carrera de Ariweta.

Esta carrera tiene una característica muy particular que muchas personas desconocen; es un deporte que únicamente es practicado por mujeres que forman parte de las comunidades y pueblos originarios de nuestro Estado. En el cual lo pueden correr niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y ancianas.

Esta propuesta es una oportunidad para hacer un ejercicio de inclusión de los deportes autóctonos que son practicados por las mujeres de las comunidades originarias en nuestro Estado, ya que se busca preservar esta grande riqueza cultural que las comunidades étnicas nos han heredado, por lo que es nuestra obligación que la carrera de Ariweta siga vigente, siga viva.

Cabe resaltar que Chihuahua es el único Estado de la República Mexicana que tiene un deporte exclusivo para la mujer de los pueblos originarios. Destacando con ellos la equidad de género desde tiempos ancestrales.

Actualmente, se corre con una vara aproximadamente de 80 centímetros de largo y un aro hecho de ramitas de táscate, encino o palmilla de aproximadamente 12 centímetros de diámetro y 1.5. centímetros de grosor, forrado con lana o hilachos de tela.

Las corredoras van tirando un aro con una vara en cuyo extremo tiene una forma de gancho semi extendido, se traza una ruta, ya sea en forma lineal o en forma de círculo, la distancia de esta ruta puede llegar a tener hasta 5 kilómetros de longitud, las cabecillas se encargarán de ponerse de acuerdo para las vueltas que se darán a determinada distancia, por lo general las carreras son de largas distancias, desde que amanece hasta que anochece o bien de comunidad a comunidad; en algunas comunidades, se tiene por costumbre correr esta carrera con dos aros entrelazados.

En la carrera de Ariweta también es común que la gente apueste, las apuestas van desde dinero, telas, animales, prendas de vestir, entre otros.

Cuando la carrera es en circuito las corredoras deberán estar en la misma vuelta, en el caso de que una o varias corredoras no estén en la misma vuelta estas no podrán participar ni acomodando la Ariweta ni lanzándola.

La primera Ariweta (aro) que cruce la meta será el equipo ganador.

Relatan las ancianas de diferentes comunidades que la carrera de Ariweta es un deporte con el que las niñas aprenden a competir, a esforzarse, y a perder con dignidad. Cuando se pierde en una competencia que le ha costado mucho esfuerzo y tiempo, debe de estar orgullosa, porque defendiste con honor lo tuyo y a los tuyos, aunque la suerte no estuvo de tu lado; y cuando seas vencedora deberás respetar al perdedor; además nos enseña a trabajar en equipo, e inclusive entre comunidades; esta carrera existe desde hace más de seis siglos, por tanto es nuestra obligación preservarla.

Desde el origen de la civilización, la carrera de Ariweta es el único deporte autóctono que es practicado exclusivamente por

mujeres, a nivel estatal, nacional e internacional.

La trascendencia de esta carrera es muy importante, que tiene mucho que enseñarnos, porque dentro de las comunidades indígenas desarrolla deportistas que aprenden que en la competencia serás tenaz, que nada te intimide, ni el cansancio ni las inclemencias del tiempo y siempre con la mente en la legalidad, piensa que estas representando a tu comunidad y que tiene la confianza en ti, darás de ti todo lo que puedas con honor, sin salirse de las reglas del juego pues si esto sucediera la comunidad entera se avergonzaría con tu actitud.

En conclusión, esta disciplina que se ha practicado a lo largo de los años en nuestro Estado, resulta ser fundamental en la formación de las mujeres que forman parte de los pueblos originarios; reforzando su carácter, su disciplina y determinación para alcanzar sus objetivos en su vida cotidiana.

Es por eso, que desde esta soberanía, y en apoyo a las comunidades y pueblos originarios buscamos el reconocimiento del arduo trabajo de tantas mujeres chihuahuenses, siendo necesario hacer visible la participación de las mujeres raramurí dentro y fuera de sus comunidades, sus aportaciones al deporte y a la cultura, y preservar la herencia cultural que nos dejan, haciéndose inclusive necesario que se declare el segundo domingo de abril de cada año como Día Estatal de "la Carrera de Ariweta", esto en atención a que hemos sido contactados por La Asociación Estatal de Juegos y Deportes Autóctonos y tradicionales del Estado de Chihuahua, dada su gran trayectoria de más de veinte y cinco años de lucha por la conservación de las tradiciones y deportes autóctonos en nuestro Estado, así como, diversas comunidades indígenas, entre ellos tenemos a Irma Chávez Cruz, quien ha sido una luchadora social de las mujeres raramurí, además de que ha participado en eventos deportivos internacionales como el Maratón de Boston, y quien orgullosamente practica la Carrera de Ariweta; de quien ahora solo soy un interlocutor, pues esta propuesta nace de ella y de su comunidad.

De esta manera, reconocemos el valor cultural de la actividad de la Carrera de Ariweta dada la importancia que reviste en la conformación de la identidad cultural de los pueblos y comunidades originarias de los chihuahuenses, además que sobresale la participación de las mujeres raramurí, todo como base conceptual y primigenia de las manifestaciones de la tradición popular autóctona.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente DECRETO a fin que se declare "La Carrera de Ariweta" patrimonio cultural del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, declara el segundo domingo de abril de cada año como Día Estatal de "la Carrera de Ariweta".

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado a los 25 días del mes de marzo de 2024.

ATENTAMENTE. DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. MAGDALENA RENTARÍA PÉREZ. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. GUSTAVO HICKERSON DE LA ROSA. DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. JAEL ARGUELLES DIAZ. DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO].

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

[Aplausos].

Felicitarlo por tan excelente iniciativa, y además la presenta usted en el marco aún del día internacional de la mujer muchas felicidades, cuenten con nosotros desde la Comisión de Turismo y Cultura.

Ha pedido la palabra la Diputada Rocio Sarmiento y después el Diputado Noel Chávez.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Óscar Avitia.

Felicitarlo por esta iniciativa, felicitar a las personas que han intervenido y pedirle a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos permita adherirnos a su iniciativa, felicidades.

[Aplausos].

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Muchas gracias.

Diputado Avitia, felicitarlo de veras por esta iniciativa y pedirle si me permite suscribirme a la misma, para darle más fuerza en la Comisión.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Bazán.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** De igual manera, Diputada Presidenta.

Si me permite pedirle al iniciador sumarme a esta iniciativa, importante, clara y sobre todo justa.

Gracias.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidente.- P.A.N.:** Muchas gracias.

Adelante Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias.

Igualmente, felicitar al iniciador al Diputado Óscar Avitia por la verdad hacer justicia en un tema de las mujeres en el deporte, agradecer a quienes nos han hecho en esta Tribuna el llamado para que así sea y que juntos hagamos una realidad, de las tradiciones de la mujer en el deporte desde este Congreso.

Felicidades.

[Aplausos].

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Enseguida se concede el uso de la Tribuna al Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Omar Bazán Flores, Diputado de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXII en el artículo 5, con la finalidad defomentar en coordinación con las organizaciones de apicultores, la sociedad civil, sector privado y organizaciones ambientalistas del Estado, la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado de Chihuahua.

Por lo que me permito pre... solicitarle a usted Presidenta, permiso para dar un resumen de las misma exposición de motivos, sin antes pedirle que se integre en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidente.- P.A.N.: Claro que si Diputado, adelante.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias.

La apicultura, la crianza y el cuidado de las abejas para la producción de miel y otros productos derivados, desempeña un pa... un papel crucial en la preservación del medio ambiente y en la seguridad alimentaria de nuestro Estado, la colaboración entre las organizaciones de apicultores de la sociedad civil y el sector privado de las organizaciones ambientalistas, puede impulsar la conservación y el desarrollo de la apicultura contribuyendo así al ecosistema más saludable y sobre todo a una economía más sostenible.

La apicultura desempeña un papel esencial en la conservación del medio ambiente. Las abejas, la polinización de la planta aseguran la producción de alimentos, tanto para la fauna silvestre como para los seres humanos. Además, su sabor es crucial para la producción de las frutas, verduras, cultivo, que contribuye a la seguridad alimentaria y la diversificación de la agricultura en el Estado.

La apicultura en nuestro país tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica. Por ello, es importante proteger a las abejas su población y su diversidad. En nuestro país la apicultura es una de las actividades de mayor relevancia para el inpa... para el impacto que tiene el desarrollo sostenible. Por ello, se realizan acciones en pro conciencia de la población sobre la importante de la producción y la contribución de la abeja en los productos alimenticios y en el equilibrio del ecosistema, así mismo promover el cuidado y su conservación.

Las abejas meliponas son la especie nativa de nuestro país de México, éstas son de vitales importancias debido a su función como parte de las plantas y su interés como pueden ser en café, en el chile, en las variedades de granos, en las semillas, en los frutos.

Asimismo, la fabricación de la miel es muy importante, existen más de 40 mil... 43 mil apicultores a nivel nacional, quienes en los últimos 10 años han trabajado en la colaboración para que nuestro país pueda ser el quinto lugar a nivel

mundial de exportador de miel y el noveno lugar en la producción de la misma.

Se cuentan entonces con un inventario de colmenas que cuenta por más de 2 millones de las mismas, la que aportan una producción de más de 60 mil toneladas de este dulce producto con un valor estimado a más de 2 mil millones de pesos. En cuanto a la exportación que consideran al promedio anual de 33 mil toneladas teniendo principales como clientes a Alemania, Reino Unido, entre otros países de nuestro continente.

El Estado de Chihuahua ocupa actualmente el lugar 17 según el censo del 2020, en la producción de miel y a nivel nacional según los datos de Servicio de Información [Inaudible] y Pesquería en el 2021. Sin embargo, la actividad tiene un alto porcentaje de crecimiento debido a la extensión territorial de nuestra región, además presenta un amplio mosaico de tipo vegetaría y sobre todo la presente de todo lo que tiene que ver la producción en nuestro Estado.

En algunos estados vecinos como Sinaloa, Coahuila, Durango, la polinización por abejas como servicio de producción agrícola, especialmente de frutas, como es el caso de Chihuahua, se ha convertido en una fuente alterna de ingresos para muchos apicultores, quedando como una actividad secundaria la producción de miel y demás productos secundarios.

Dentro de los principales problemas que se reconoce como limitantes para la producción de miel se encuentran los fenómenos agro-meteorológicos, los catastróficos en la baja adopción de tecnología. La limitación de información de la apicultora en el Estado que no permiten el desarrollo de estrategias diversas o diversificadas de este tipo de productos en el grado de desarrollo de un sistema de producción. Debido a que la apicultura es una actividad considerada como una estratégica para combatir la pobreza extrema de las áreas rurales de nuestro país, en el Estado de Chihuahua debería de ser considerada como una actividad

como una actividad de fomento ya que el Estado cuenta con 15 municipios prioritarios alta y muy alta marginación.

La renta de colmenas en estas regiones particularmente en las manzaneras es sumamente importante para su desarrollo, una estrategia conjunta entre los involucrados, entre los manzaneros, los productores de maíz de riego, los apicultores tienen sus tres niveles y también piden el apoyo de los tres niveles de gobierno, en el uso de manejo de los insecticidas es fundamental para una estrategia de protección y, sobre todo, de la conservación; siendo la organización gubernamental importante en la... y vital para mantener las actividades de producción de la biodiversidad y el cuidado de nuestro ambiente.

La colaboración entre los diversos actores involucrados en la apicultura puede llevar una serie de beneficios: La transferencia de conocimientos, acceso y recursos, la promoción de prácticas sostenibles, el desarrollo de mercado, entre otros.

En diversas regiones del mundo, se han implementado existentes proyectos de colaboración entre apicultores de la sociedad civil, sector privado, organizaciones ambientalistas. Estos proyectos han impulsado la apicultura sostenible, la conservación de la polinización y, sobre todo, el desarrollo económico de las comunidades locales.

El fomento de la apicultura a través de una alianza colaborativa representa una estrategia valiosa para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en nuestro Estado. Al aprovechar la potencia de la apicultura para impulsar todo tipo de productos de la miel y, sobre todo, una educación ambiental, entre una alianza puede contribuir significativamente a un futuro más próspero, respetuoso del medio ambiente. El trabajo en conjunto de los apicultores, la sociedad civil, el sector privado y organizaciones ambientalistas puede ser clave para preservar la salud de nuestro

ecosistema y garantizar un desarrollo sostenible en nuestro país y nuestro estado.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reformar la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXII en su artículo 5, con la finalidad de fomentar la coordinación con las organizaciones de apicultores, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones ambientalistas, la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- La Secretaría, además de las atribuciones consideradas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, tendrán en su inciso XXII:

Fomentar la coordinación con organizaciones de apicultores, la sociedad civil, sector privado y organizaciones ambientalistas, la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes, así mismo remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, al día 25 del mes de marzo del año 2024.

Es cuanto.

Diputado Omar Bazán.

Gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXII en el Artículo 5, con la finalidad de fomentar en coordinación con las organizaciones de apicultores, la sociedad civil, sector privado y organizaciones ambientalistas, la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La apicultura, la crianza y el cuidado de las abejas para la producción de miel y otros productos derivados, desempeña un papel crucial en la preservación del medio ambiente y en la seguridad alimentaria. En el Estado, la colaboración entre las organizaciones de apicultores, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones ambientalistas puede impulsar la conservación y el desarrollo de la apicultura, contribuyendo así a un ecosistema más saludable y a una economía más sostenible.

La apicultura desempeña un papel esencial en la conservación del medio ambiente. Las abejas, al polinizar plantas, aseguran la producción de alimentos, tanto para la fauna silvestre como para los seres humanos. Además, su labor de polinización es crucial para la producción de frutas, verduras y cultivos, lo que contribuye a la seguridad alimentaria y a la diversificación de la agricultura.

La apicultura en nuestro país tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica. Por ello es importante proteger a las abejas, su población y diversidad.

En nuestro país, la apicultura es una de las actividades de mayor relevancia por el impacto que tiene en el desarrollo sostenible. Por ello, se realizan acciones en pro de concientizar a la población sobre la importante contribución de las abejas en la producción de alimentos y el equilibrio de ecosistemas, así como promover su cuidado y conservación.

Las abejas meliponas son la especie nativa de México, éstas son de vital importancia debido a su función como polinizadoras de plantas de interés como el café, el chile, variedades de granos, semillas y frutos. Asimismo, la fabricación de miel es muy importante, existen más de 43 mil apicultores a nivel nacional, quienes en los últimos 10 años su trabajo ha colocado a México como el quinto lugar como exportador de miel y el noveno lugar como productor de miel.

Se cuenta con un inventario de colmenas se cuenta con 2'172,107, lo que aportó a que se produjera 61 mil toneladas de este dulce producto con un valor estimado en \$2,278,810 (miles de pesos). En cuanto a su exportación se considera un promedio anual de 33 mil toneladas teniendo como principales clientes a Alemania y Reino Unido de Gran Bretaña.

El estado de Chihuahua ocupó el 17vo. lugar en 2020 en producción de miel a nivel nacional según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de 2021. Sin embargo, la actividad tiene un alto potencial de crecimiento debido a la extensión territorial de la región, además de presentar un amplio mosaico de tipos de vegetación que se presentan en un gradiente desde el subtropical hasta el árido.

En algunos estados como Sinaloa, Chihuahua y Coahuila, la polinización por abejas como servicio en la producción agrícola, especialmente de frutales, se ha convertido en una fuente alterna de ingreso para muchos apicultores, quedando como actividad secundaria la producción de miel y demás productos secundarios.

Dentro de la principal problemática que se reconoce como limitante para la producción de miel se encuentran los fenómenos agro-meteorológicos catastróficos y la baja adopción de tecnología. La limitada información de los apicultores en el estado de Chihuahua no permite desarrollar estrategias diferenciadas por tipo de productor o el grado de desarrollo de su sistema de producción. Debido a que la apicultura es una actividad considerada como estratégica para combatir la pobreza extrema de las áreas rurales de México,

en el estado de Chihuahua debería de ser considerada como una actividad de fomento ya que el estado cuenta con 15 municipios prioritarios de alta y muy alta marginación.

Los apicultores reconocieron la importancia de las abejas en la producción de frutales, así como mantener la biodiversidad genética en las especies vegetales. La renta de colmenas en esta región manzanera es de suma importancia por lo que desarrollar una estrategia conjunta entre los involucrados, manzaneros, productores de maíz de riego, apicultores y autoridades de los tres niveles de gobierno, en el uso y manejo de insecticidas es fundamental para una estrategia de protección y conservación; siendo la organización y gobernanza de vital importancia para mantener las actividades productivas, la biodiversidad y el cuidado del ambiente.

La colaboración entre los diversos actores involucrados en la apicultura puede llevar a una serie de beneficios:

Transferencia de Conocimientos: Los apicultores pueden compartir sus conocimientos sobre prácticas sostenibles y técnicas de manejo con otros, incluyendo a agricultores locales.

Acceso a Recursos: La alianza puede movilizar recursos financieros y técnicos para mejorar la infraestructura apícola, la investigación y la capacitación.

Promoción de Prácticas Sostenibles: Se pueden promover prácticas apícolas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y fomenten la salud de las abejas.

Desarrollo de Mercados: La alianza puede facilitar el acceso a mercados locales y globales para los productos apícolas.

En diversas regiones del mundo, se han implementado exitosamente proyectos de colaboración entre apicultores, sociedad civil, sector privado y organizaciones ambientalistas. Estos proyectos han impulsado la apicultura sostenible, la conservación de los polinizadores y el desarrollo económico de las comunidades locales.

El fomento de la apicultura a través de una alianza colaborativa representa una estrategia valiosa para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en el Estado. Al aprovechar el potencial de la apicultura para impulsar la polinización, la producción de miel y la educación ambiental,

esta alianza puede contribuir significativamente a un futuro más próspero y respetuoso con el medio ambiente. El trabajo conjunto de apicultores, la sociedad civil, el sector privado y organizaciones ambientalistas puede ser la clave para preservar la salud de nuestros ecosistemas y garantizar un desarrollo sostenible en el Estado.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXII en el Artículo 5, con la finalidad de fomentar en coordinación con las organizaciones de apicultores, la sociedad civil, sector privado y organizaciones ambientalistas, la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. La Secretaría, además de las atribuciones contempladas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, tendrá las siguientes:

I.- al XXI.-

XXII.- Fomentar en coordinación con las organizaciones de apicultores, la sociedad civil, sector privado y organizaciones ambientalistas, la conservación y desarrollo de la apicultura en el Estado.

TRANSITORIOS:

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES].

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en**

funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Felicitar al Diputado iniciador, al Diputado Omar Bazán por un tema de enorme relevancia, en el Estado tenemos grandes situaciones tanto económicas que, se derivan de la misma actividad que cuidar y que bien que existan este tipo de iniciativas. Yo presente hace unos meses, al tenor de este tema de la apicultura y con ello pedirle si me permite sumarme a la misma.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Con mucho gusto, Diputada.

Muchas gracias, como siempre.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Bazán.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Gracias.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y las... les otorgara el trámite que corresponda.

Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede el uso de la palabra a la Diputada... ¡ay, perdóname! Es cierto, una disculpa.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con el permiso de mis compañeras diputadas y diputados, y de toda nuestra amable audiencia.

La suscrita, Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, con las facultades que me confiere la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Orgánica de este poder, acudo ante esta Honorable Representación a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto con el propósito de adicionar la fracción VII al artículo 170 a la Ley de Migración, solicitando que en caso de ser aprobada se eleve ante el Honorable Congreso de la Unión, como iniciativa de decreto propuesta por la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, al tenor de los siguientes

ELEMENTOS:

Diputada Presidenta, solicito se me autorice la dispensa de la lectura total del documento haciendo un resumen del mismo, con la petición de que el texto íntegro en su totalidad se inserte el Diario de los Debates de la presente sesión.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

El movimiento de personas por el mundo es algo natural que se ha dado a lo largo de la historia.

El fenómeno migratorio es complejo en cuanto a sus propias características. Los factores económicos y la falta de oportunidades representan una motivación importante para la migración, junto a la vulnerabilidad creada por situaciones de violencia.

Muchas personas migrantes huyen de condiciones de vida difíciles y terminan enfrentándose a problemas aún mayores, como las violaciones de sus derechos humanos, la pobreza y la discriminación y hasta en muchos casos más la muerte.

El día 27 de marzo del año pasado como ya conocemos, sucedió un incendio en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez que costó la vida a 40 personas

migrantes y del cual varias más resultaron heridas, es un claro ejemplo de lo que no debe de suceder en unas instalaciones particularmente oficiales, que se supone están para proteger a las personas migrantes con el tutelaje y recurso del estado mexicano.

A casi un año, estas negligencias no pueden quedar impunes, así como tampoco pueden volver a suceder y se debe castigar a los responsables.

La Ley de Migración establece en su artículo 6 a la letra que: "El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria"; la propia Constitución Federal, en su artículo 33, señala que las personas extranjeras gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución, las violaciones a sus derechos y la impunidad contra ellos persiste y eso lo podemos ver con las víctimas del mencionado incendio ya que a un año de acontecido aun no reciben la justicia que merecen y aún existen funcionarios que a pesar de estar vinculados a proceso aún siguen siendo y cobrando impunemente como cada quincena, es decir, siguen recibiendo un salario devengado del erario público, y en algunos casos siendo juez y parte.

De poco sirve que toda persona migrante extranjera tenga reconocidos en México los derechos y libertades de los extranjeros protegidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales México forma parte y en las distintas disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria, si no se reflejan en la vida real, y si solo se observa y se obtiene fingimiento, indolencia e indiferencia de las autoridades responsables.

La recomendación Número 111VG/2023 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 30 de junio del 2023 señala:

Que, en el presente caso, las violaciones graves de derechos humanos en agravio de 67 víctimas directas, en contexto de migración, tienen amplios, profundos y diversos efectos, ya que alcanzan a la totalidad de la sociedad, a las comunidades donde ocurren los hechos y de donde son originarios los afectados; impactan a las familias de las personas afectadas y a los propios individuos que los experimentan de manera directa.

Por tanto, se actualizan los supuestos de violaciones graves a derechos humanos establecidos en los estándares nacionales e internacionales, en virtud de que en el contexto general de los hechos y de acuerdo con las evidencias y análisis de estas relacionados... realizados por personal de la Comisión Nacional, se acreditaron la violación de los derechos al trato digno, a la vida, a la integridad y a la seguridad personal, de conformidad con lo siguiente:

La responsabilidad por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración por omitir realizar acciones efectivas para garantizar una estancia adecuada.

La responsabilidad por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, quienes, en su calidad de garantes, omitieron realizar todas las gestiones y acciones previstas, necesarias y razonables para preservar la vida.

La responsabilidad por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, quienes, en su calidad de garante, omitieron realizar todas las gestiones y acciones previstas, necesarias y racionales para proteger la integridad personal.

La Suprema Corte a través de diversos criterios ha conceptualizado el concepto de violación grave a derechos humanos, como una de las Tesis:

Violaciones graves a derechos humanos. Su concepto para efectos del derecho de acceso a la información de la averiguación previa de la

investigación.

A su vez el artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dice que una de las medidas cautelares que se pueden decretar es la suspensión temporal del servidor público señalado como presuntamente responsable del empleo, cargo o comisión que desempeñe. Dicha suspensión no terju... perjudicara ni será indicio de la responsabilidad que se le impute, lo cual se hará constar en la resolución en la que se decrete.

Esto quiere decir que al momento de estar vinculado a la comisión de un probable delito se debió haber suspendido temporalmente de su cargo a todos los servidores públicos sin sesgo que se encuentran en esta situación, por la responsabilidad que pudieran tener en estos hechos, por lo cual hacemos esta modificación a la Ley de Migración para que en concordancia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se suspendan temporalmente a todos los servidores públicos que se encuentren vinculados como probables responsables de un delito.

De nueva cuenta destaco que, a un año de estos lamentables hechos, las negligencias no pueden quedar impunes, y se debe castigar a los responsables, para evitar que acontecimientos como estos vuelvan a ocurrir. Consolidar estas reformas deben de ser parte de un enfoque multidimensional que de la mano de una serie de acciones que abonen a conformar un esquema jurídico, y en conjunto a demás hechos, pueda entonces si generar la conformación de una política migratoria acorde a la realidad y necesidad de nuestro país y no situar subsidios económicamente y jurídicamente inviables como programas y convenios asistencialistas sin métrica, fondo o resultado, particularmente para nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, es que me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción VII al artículo 140 a la Ley de Migración, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 140.- Los servidores públicos del Instituto serán sancionados por las siguientes conductas:

FRACCIÓN VII.- Cuando el servidor público se encuentre señalado o vinculado como presunto responsable de un delito, se decretarán las medidas cautelares previstas en la fracción I del artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en este Recinto Legislativo, al día 25 de marzo del año 2024.

Por la atención, gracias.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de adicionar la fracción VII al artículo 140 a la Ley de Migración, solicitando que en caso de ser aprobada se eleve ante el H. CONGRESO DE LA UNIÓN, como Iniciativa de Decreto propuesta por la Sexagésima Séptima Legislatura del Poder Legislativo del

Estado de Chihuahua, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El movimiento de personas por el mundo es algo natural que se ha dado a lo largo de la historia.

El fenómeno migratorio es complejo en cuanto a sus propias características. Los factores económicos y la falta de oportunidades representan una motivación importante para la migración, junto a la vulnerabilidad creada por situaciones de violencia.

Muchas personas migrantes huyen de condiciones de vida difíciles y terminan enfrentándose a problemas aún mayores, como las violaciones de sus derechos humanos, la pobreza y la discriminación y en muchos casos a la muerte.

El día 27 de marzo del año pasado como ya conocemos, sucedió un incendio en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez que le costó la vida a 40 personas migrantes y del cual varias más resultaron heridas, es un claro ejemplo de lo que no debe de suceder en unas instalaciones particularmente oficiales, que se supone están para proteger a las personas migrantes con el tutelaje y recurso del estado mexicano.

A casi un año, estas negligencias no pueden quedar impunes, así como tampoco pueden volver a suceder y se debe castigar a los responsables. La Ley de Migración establece en su artículo 6 que "...el Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria"; la propia Constitución Federal, en su artículo 33, señala que las personas extranjeras "gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución", las violaciones a sus derechos y la impunidad contra ellos persiste y eso lo podemos ver con las víctimas del mencionado incendio ya que a un año de acontecido aun no reciben la justicia que merecen y aun existen funcionarios que a pesar de estar vinculados a proceso aun siguen cobrando impunemente cada quincena, es decir recibiendo un salario devengado del erario público, y en algunos casos siendo juez y parte.

De poco sirve que toda persona migrante extranjera tenga reconocidos en México los derechos y libertades de los extranjeros protegidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria, si no se reflejan en la vida real, y si solo se observa y se obtiene fingimiento, indolencia e indiferencia de las autoridades responsables.

La recomendación Número 111VG/2023 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 30 de junio del 2023 señala:

Que en el presente caso, las violaciones graves de derechos humanos en agravio de 67 víctimas directas, en contexto de migración, tienen amplios, profundos y diversos efectos, ya que alcanzan a la totalidad de la sociedad, a las comunidades donde ocurren lo hechos y de donde son originarios los afectados; impactan a las familias de las personas afectadas y en los propios individuos que los experimentan de manera directa.

Por tanto, se actualizan los supuestos de violaciones graves a derechos humanos establecidos en los estándares nacionales e internacionales, en virtud de que en el contexto general de los hechos y de acuerdo con las evidencias y análisis de estas realizados por personal de esta Comisión Nacional, se acreditó la violación a los derechos al trato digno, a la vida, y a la integridad y seguridad personal, de conformidad con lo siguiente:

La responsabilidad por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración por omitir realizar acciones efectivas para garantizar una estancia adecuada

La responsabilidad por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, quienes, en su calidad de garantes, omitieron realizar todas las gestiones y acciones preventivas, necesarias y razonables para preservar la vida

La responsabilidad por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración, quienes, en su calidad de garantes, omitieron realizar todas las gestiones y acciones preventivas, necesarias y razonables para proteger la integridad personal

La Suprema Corte a través de diversos criterios ha conceptualizado el concepto de las violaciones graves a derechos humanos, como en la siguiente Tesis:

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a. XI/2012 (10a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 667

Tipo: Aislada

VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS. SU CONCEPTO PARA EFECTOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE LAS INVESTIGA.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no puede alegarse el carácter de reservado cuando la averiguación previa investigue hechos constitutivos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad. A fin de que el intérprete determine si un caso concreto se ubica en el supuesto de excepción relativo a las violaciones graves a derechos humanos y deba dar acceso a la averiguación previa correspondiente, es necesario que atienda a los lineamientos sentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en esta materia. Siguiendo los lineamientos establecidos por este alto tribunal, para determinar que una violación a derechos humanos es "grave" se requiere comprobar la trascendencia social de las violaciones, lo cual se podrá determinar a través de criterios cuantitativos o cualitativos. El criterio cuantitativo determina la gravedad de las violaciones demostrando que tienen una trascendencia social en función de aspectos medibles o cuantificables, tales como el número, la intensidad, la amplitud, la generalidad, la frecuencia o su prolongación en el tiempo, así como, evidentemente, la combinación de varios de estos aspectos. Es lógico que el criterio anterior no haya podido aplicarse a todos los casos, razón por la cual esta Suprema Corte también ha entendido que en algunos supuestos la trascendencia social de las violaciones se puede

demostrar mediante un criterio cualitativo, determinando si éstas presentan alguna característica o cualidad que les dé una dimensión específica. En lo que respecta a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ese tribunal ha determinado que la "gravedad" radica, esencialmente, en que se presenten las siguientes características: multiplicidad de violaciones comprendidas dentro del fenómeno delictivo; especial magnitud de las violaciones en relación a la naturaleza de los derechos afectados; y una participación importante del Estado, al ser los actos cometidos por agentes estatales o con la aquiescencia, tolerancia o apoyo del Estado.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

A su vez el artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que una de las medidas cautelares que se pueden decretar es la "Suspensión temporal del servidor público señalado como presuntamente responsable del empleo, cargo o comisión que desempeñe. Dicha suspensión no prejuzgará ni será indicio de la responsabilidad que se le impute, lo cual se hará constar en la resolución en la que se decrete. Mientras dure la suspensión temporal se deberán decretar, al mismo tiempo, las medidas necesarias que le garanticen al presunto responsable mantener su mínimo vital y de sus dependientes económicos; así como aquellas que impidan que se le presente públicamente como responsable de la comisión de la falta que se le imputa. En el supuesto de que el servidor público suspendido temporalmente no resultare responsable de los actos que se le imputan, la dependencia o entidad donde preste sus servicios lo restituirán en el goce de sus derechos y le cubrirán las percepciones que debió recibir durante el tiempo en que se halló suspendido".

Esto quiere decir que al momento de estar vinculado a la comisión de un probable delito se debió haber suspendido temporalmente de sus cargos a todos los servidores públicos sin sesgo que se encuentran en esta situación, por la responsabilidad que pudieran tener en estos hechos, por lo cual hacemos esta modificación a la Ley de Migración para que en concordancia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se suspendan temporalmente a todos los servidores públicos que se encuentren vinculados como probables responsables de un delito.

De nueva cuenta destaco que a un año de estos lamentables hechos, las negligencias no pueden quedar impunes, y se debe castigar a los responsables, para evitar que acontecimientos como estos vuelvan a ocurrir. Consolidar estas reformas deben de ser parte de un enfoque multidimensional que de la mano de una serie de acciones que abonen a conformar un esquema jurídico, y en conjunto a demás hechos, pueda entonces si generar la conformación de una política migratoria acorde a la realidad y necesidad de nuestro país y no situar subsidios económicamente y jurídicamente inviables como programas y convenios asistencialistas sin métrica, fondo o resultado, particularmente para nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción VII al artículo 140 a la Ley de Migración, quedando de la siguiente manera:

Artículo 140. Los servidores públicos del Instituto serán sancionados por las siguientes conductas:

I al VI

VII. Cuando el servidor público se encuentre señalado o vinculado como presunto responsable de un delito, se decretaran las medidas cautelares previstas en la fracción I del artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y

VIII.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias,

Diputada.

Le pido nuevamente una disculpa por mi omisión.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Darle una felicitación a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero por esta iniciativa con carácter de decreto, particularmente en el cual, el Congreso de la Unión podrá tener algunas reformas, en artículos importantes de la Ley de Migración. Creo que lo que estamos viviendo en Chihuahua es algo muy preocupante, que nos preocupa y nos da impotencia de que la autoridad correspondiente no haga lo que le corresponda en materia migratoria, entre otros temas, pero particularmente en este... y felicitar a la Diputada Ana Georgina Zapata, por su trabajo y desempeño en esta... tema tan importante que es la migración en nuestro país y en el Estado de Chihuahua.

Es cuanto.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputada Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con tu permiso.

Nuevamente, pues reconocer el trabajo de la Diputada Georgina Zapata en todos los temas que tienen que ver con migración, sabemos pues como Grupo Parlamentario de tu compromiso, de tu conocimiento y toda la experiencia que hay, y quisiéramos solicitarte adherirnos a esta iniciativa como Grupo Parlamentario del PAN.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Marisela Terrazas, muchas gracias al Grupo Parlamentario y al

Diputado Omar Bazán por sus expresiones, es un honor, gracias.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgara el trámite que corresponda.

9.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Buenos días todavía, gracias a quienes permanecen.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal a implementar una verdadera política migratoria legal, sostenible y apegada a Derechos

Humanos, así como a rendir cuentas por la tragedia en la estación migratoria de Ciudad Juárez y a transparentar el controvertido Convenio Vuelta a la Patria con Venezuela. Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A un año de la trágica muerte de 40 personas migrantes en el incendio de la estación migratoria en Ciudad Juárez, el gobierno federal incumple las recomendaciones de Derechos Humanos y permite la impunidad, al mismo tiempo que firma un contro... controversial convenio con el régimen de Nicolás Maduro para facilitar el retorno de venezolanos con apoyos económicos temporales.

Es... esta aparente preocupación por los migrantes venezolanos a través del acuerdo "Vuelta a la Patria" contrasta de manera inaceptable con falta de acciones contundentes tras aquella trageda... tragedia que evidenció las graves fallas y negligencias sistemáticas en las instalaciones y la operación del Instituto Nacional de Migración.

A la fecha, las autoridades responsables no han rendido cuentas ni reparado integralmente el daño de... a las 90 víctimas reconocidas y sus familias, incumpliendo parcialmente la Recomendación 111VG/2023 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que otorgaba un plazo de 6 meses. Peor aún, Francisco Garduño Yáñez, el titular de la... del Instituto Nacional de Migración cuya negligencia criminal fue determinante en el caso, continúa impunemente en el cargo pese a estar vinculado a proceso por ejercicio ilícito del servicio público.

También recordemos el reciente informe de la CNDH sobre las condiciones actuales de las estancias y estaciones migratorias en México que arrojó resultados verdaderamente alarmantes de las instalaciones visitadas en 29 entidades, ninguna, así como lo escuchan, ninguna se encuentra o se considera adecuada. 13 son insuficientes, 21 inadecuadas y el resto en situación crítica. ¿Cuántas más tragedias tendrán que ocurrir para que las autoridades actúen con responsabilidad en

esta materia?

Mientras se amenaza nuevamente con recortar recursos a los estados, surgen interrogantes sobre la viabilidad financiera y legal para destinar cuantiosos fondos públicos a subsidiar el retorno masivo de venezolanos. ¿Cuánto dinero destinará realmente el Gobierno Federal a este programa?

¿De dónde saldrán esos recursos? ¿Se desviarán partidas de programas sociales dirigidos a mexicanos? Cuando los estados y municipios enfrentan graves carencias, ¿por qué se prioriza el apoyo a un país extranjero por encima de las necesidades de los connacionales? La cantidad de migrantes venezolanos en México asciende a cientos de miles, ¿están calibrados los apoyos económicos para hacer frente a esta posible avalancha?

Ojalá estuvieran todos mis compañeros diputados de MORENA en esta sala, en este Pleno para contestar estas preguntas.

Las intenciones del convenio vuelta a la patria son a... altamente cuestionables y plantea serias preocupaciones que merecen un análisis crítico. Los apoyos económicos temporales de 110 dólares mensuales difícilmente lograrán la reinserción sostenible de los migrantes retornados, quienes escapan de un país con salarios mínimos de 30 dólares al mes y la falta total de libertades.

Además, las implicaciones legales de este acuerdo bilateral que implica la erogación de recursos públicos hacia otro país no están claras, ¿pasó por la aprobación del Senado de la República? que es el responsable constitucional de analizar la política exterior de México; de no ser así, ¿con qué fundamento legal se suscribió este convenio que implica una erogación de recursos públicos hacia otro país? Tampoco se conocen los mecanismos de control, seguimiento y auditoría que garanticen que esos recursos llegarán de manera íntegra a los migrantes retornados, sin caer en corrupción endémica que aqueja a ambos países. Pero claro, pues es un gobierno que se dice ser sin corrupción.

Surgen fundadas dudas sobre la capacidad real del gobierno para garantizar que los recursos económicos que se enviarán a otro país bajo el convenio migratorio con Venezuela lleguen de manera transparente y sin desvíos a los migrantes retornados a su lugar de origen. Es válido cuestionar si esos apoyos cumplirán verdaderamente su función de reinserción social y laboral, o si, por el contrario, se diluyen en la corrupción que aqueja a ambas naciones. Sobre todo, las que más nos duele, la de nuestro país.

Es verdaderamente inaceptable que un año después de la muerte de decenas de migrantes en Ciudad Juárez por negligencia del estado mexicano, el gobierno simula atención a este drama humanitario con acuerdos tan polémicos y deficientes como el convenio vuelve a la patria, mientras incumple con las recomendaciones en materia de derechos humanos y permite que prevalezca la impunidad.

No más simulaciones ni indolencia ante estas terribles tragedias. En memoria de las 40 vidas truncadas en Ciudad Juárez, es tiempo de actuar con responsabilidad, con justicia y sobre todo con humanidad. Este Órgano Legislativo mantendrá la mirada fija en este caso hasta que se haga justicia. Exigimos respuestas claras, rendición de cuentas, reparación integral del daño y establecimiento de una verdadera política migratoria sostenible, legal y apegada a derechos humanos. La burla a la memoria de las víctimas de Ciudad Juárez debe terminar ya, y sobre todo yo agregaría la burla de los gobiernos de MORENA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a cumplir de manera cabal e inmediata la Recomendación 111VG/2023 de la CNDH, particularmente la implementación del

plan integral de reparación del daño a los 90... a las 90 víctimas reconocidas; así como remitir un informe detallado sobre las acciones para mejorar las condiciones críticas detectadas en estancias y estaciones migratorias.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal y al Instituto Nacional de Migración a separar de su cargo, ya, de manera inmediata al Comisionado Francisco Garduño Yáñez, en tanto se resuelve la situación jurídica por el delito de ejercicio ilícito del servicio público que le fue imputado por los hechos ocurridos el 27 de marzo del año 2023 en la estación migratoria de Ciudad Juárez.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que:

I.- Valore con realismo la eficacia de los programas temporales como vuelve a la patria.

II.- Remita de inmediato a esta Soberanía el contenido integral del Convenio Vuelve a la Patria firmada entre México y el gobierno de Nicolás Maduro para su análisis.

Y III.- Responda a todos y cada uno de los cuestionamientos enlistados en la exposición de motivos del presente exhorto.

CUARTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que no hagan pública, perdón para que hagan pública y transparente toda la información relativa al monto total de recursos que se destinarán en el convenio vuelve a la patria en Venezuela... con Venezuela, así como el origen específico de estos fondos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

QUINTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del

Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Auditoría Superior de la Federación para que implementen mecanismos de control, seguimiento y auditoría puntuales que garanticen que los recursos económicos que se envían a Venezuela bajo este convenio arriben de manera íntegra y transparente a los migrantes retornados, sin desviaciones, ni actos de corrupción.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de marzo del año 2024.

Atentamente, quiénes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal a implementar una verdadera política migratoria legal, sostenible y apegada a Derechos Humanos, así como a rendir cuentas por la tragedia en la estación migratoria de Ciudad Juárez y a transparentar el controvertido Convenio "Vuelta a la Patria" con Venezuela". Al tenor de la siguiente exposición de motivos

A un año de la trágica muerte de 40 personas migrantes en el incendio de la estación migratoria en Ciudad Juárez, el gobierno federal incumple las recomendaciones de derechos y humanos y permite la impunidad, al mismo tiempo que firma un controversial convenio con el régimen de Nicolás Maduro para facilitar el retorno de venezolanos con apoyos económicos temporales. Esta aparente preocupación por los migrantes venezolanos a través del acuerdo "Vuelta a la Patria" contrasta de manera inaceptable con falta de acciones contundentes tras aquella tragedia que evidenció las graves fallas y negligencias sistemáticas en las instalaciones y la operación del Instituto Nacional de Migración.

A la fecha, las autoridades responsables no han rendido cuentas ni reparado integralmente el daño a las 90 víctimas reconocidas y sus familias, incumpliendo parcialmente la Recomendación 111VG/2023 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que otorgaba un plazo de 6 meses. Peor aún, Francisco Garduño Yáñez, el titular del Instituto Nacional de Migración cuya negligencia criminal fue determinante en el caso, continúa impunemente en el cargo pese a estar vinculado a proceso por ejercicio ilícito del servicio público.

También recordemos el reciente informe de la CNDH sobre las condiciones actuales de las estancias y estaciones migratorias en México que arrojó resultados verdaderamente alarmantes: de las instalaciones visitadas en 29 entidades, ninguna se considera adecuada. 13 son insuficientes, 21 inadecuadas y el resto en situación crítica. ¿Cuántas más tragedias tendrán que ocurrir para que las autoridades actúen con responsabilidad en esta materia?

Mientras se amenaza nuevamente con recortar recursos a los estados, surgen interrogantes sobre la viabilidad financiera y legal para destinar cuantiosos fondos públicos a subsidiar el retorno masivo de venezolanos. ¿Cuánto dinero destinará realmente el Gobierno Federal a este programa? ¿De dónde saldrán esos recursos? ¿Se desviarán partidas de programas sociales dirigidos a mexicanos? Cuando los estados y municipios enfrentan grandes carencias, ¿por qué se prioriza el apoyo a un país extranjero por encima de las necesidades de los connacionales? La cantidad de venezolanos migrantes en México asciende a cientos de miles, ¿están calibrados los apoyos económicos para hacer frente a esta posible avalancha?

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las intenciones del convenio "Vuelta a la Patria" son altamente cuestionables y plantea serias preocupaciones que merecen un análisis crítico. Los apoyos económicos temporales de 110 dólares mensuales difícilmente lograrán la reinserción sostenible de los migrantes retornados, quienes escapan de un país con salarios mínimos de solo 30 dólares al mes y la falta total de libertades.

Además, las implicaciones legales de este acuerdo bilateral que implica la erogación de recursos públicos hacia otro país no están claras. ¿Pasó por la aprobación del Senado de la República, que es el responsable constitucional de analizar la política exterior de México? De no ser así, ¿con qué fundamento legal se suscribió este convenio que implica una erogación de recursos públicos hacia otro país? Tampoco se conocen los mecanismos de control, seguimiento y auditoría que garanticen que esos recursos llegarán de manera íntegra a los migrantes retornados, sin caer en la corrupción endémica que aqueja a ambos países.

Surgen fundadas dudas sobre la capacidad real del gobierno para garantizar que los recursos económicos que se enviarán a otro país bajo el convenio migratorio con Venezuela lleguen de manera transparente y sin desvíos a los migrantes retornados a su lugar de origen. Es válido cuestionar si esos apoyos cumplirán verdaderamente su función de reinserción social y laboral, o si por el contrario, se diluyen en la corrupción endémica que aqueja ambas naciones.

Es verdaderamente inaceptable que un año después de la muerte de decenas de migrantes en Ciudad Juárez por negligencia del Estado Mexicano, el Gobierno simula atención a este drama humanitario con acuerdos tan polémicos y deficientes como el convenio "Vuelta a la Patria", mientras incumple con las recomendaciones en materia de derechos humanos y permite que prevalezca la impunidad.

No más simulaciones ni indolencia ante estas terribles tragedias. En memoria de las 40 vidas truncadas en Ciudad Juárez, es tiempo de actuar con responsabilidad, justicia y humanidad. Este órgano legislativo mantendrá la mirada fija en este caso hasta que se haga justicia. Exigimos respuestas claras, rendición de cuentas, reparación integral del daño y establecimiento de una verdadera política migratoria sostenible, legal y apegada a los derechos humanos. La burla a la memoria de las víctimas de Ciudad Juárez debe terminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a cumplir de manera cabal e inmediata la Recomendación 111VG/2023 de la CNDH, particularmente la implementación del plan integral de reparación del daño a las 90 víctimas reconocidas; así como remitir un informe detallado sobre las acciones para mejorar las condiciones críticas detectadas en estaciones y estancias migratorias.

SEGUNDO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal y al Instituto Nacional de Migración a separar de su cargo al Comisionado Francisco Garduño Yáñez, en tanto se resuelve su situación jurídica por el delito de ejercicio ilícito del servicio público que le fue imputado por los hechos ocurridos el 27 de marzo de 2023 en la estación migratoria de Ciudad Juárez.

TERCERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que:

I. Valore con realismo la eficacia de los programas temporales como "Vuelta a la Patria". II. Remita de inmediato a esta soberanía el contenido integral del Convenio "Vuelta a la Patria" firmado entre México y el gobierno de Nicolás Maduro para su análisis.

III. Responda a todos y cada uno de los cuestionamientos enlistados en la exposición de motivos del presente exhorto.

CUARTO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que hagan pública y transparente toda la información relativa al monto total de recursos que se destinarán al convenio "Vuelta a la Patria" con Venezuela, así como el origen específico de esos fondos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

QUINTO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado

de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Auditoría Superior de la Federación para que implementen mecanismos de control, seguimiento y auditoría puntuales que garanticen que los recursos económicos que se envíen a Venezuela bajo este convenio arriben de manera íntegra y transparente a los migrantes retornados, sin desviaciones ni actos de corrupción.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, perdón, adelante Diputada Georgina Zapata, adelante.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Pedirle de favor a la Diputada Marisela Terrazas si me permite adherirme a su proposición con carácter de punto de acuerdo, este tema es crucial, creo que de una manera pues puntual hace énfasis con la iniciativa que he presentado porque el clamor es que, quien sea responsable sea puesto ante la autoridad separado, para que pueda la autoridad tener un proceso judicial y una sentencia.

Es cuanto, Diputada.

Gracias.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el... el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** A favor, Diputada. - **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:**

Gracias, Diputado.

Diputada Carla Yamilet Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Ivón Salazar Morales.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: A favor, por favor Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, cero en contra y una abstención respecto del dictamen antes leído.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Se manifiestan 20 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth

Rivas Martínez (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA).

12 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máyne (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).]

[Texto del Acuerdo No. 0863/2024 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0863/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a cumplir de manera cabal e inmediata la Recomendación 111VG/2023 de la CNDH, particularmente la implementación del plan integral de reparación del daño a las 90 víctimas reconocidas; así como remitir un informe detallado sobre las acciones para mejorar las condiciones críticas detectadas en estaciones y estancias migratorias.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal y al Instituto Nacional de Migración, a separar de su cargo al Comisionado Francisco Garduño Yáñez, en tanto se resuelve su situación jurídica por el delito de ejercicio ilícito del servicio público que le fue imputado, por los hechos ocurridos el 27 de marzo de 2023,

en la estación migratoria de Ciudad Juárez.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que:

I. Valore con realismo la eficacia de los programas temporales como "Vuelta a la Patria".

II. Remita de inmediato a esta Soberanía el contenido integral del Convenio "Vuelta a la Patria" firmado entre México y el gobierno de Nicolás Maduro, para su análisis. III. Responda a todos y cada uno de los cuestionamientos enlistados en la exposición de motivos del presente exhorto.

CUARTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito Público, para que hagan pública y transparente toda la información relativa al monto total de recursos que se destinarán al Convenio "Vuelta a la Patria" con Venezuela, así como el origen específico de esos fondos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

QUINTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Relaciones Exteriores, y de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, para que implementen mecanismos de control, seguimiento y auditoría puntuales, que garanticen que los recursos económicos que se envíen a Venezuela bajo este convenio, arriben de manera íntegra y transparente a los migrantes retornados, sin desviaciones ni actos de corrupción.

SEXTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Para continuar se concede el uso la palabra al Diputado Ismael Pérez Pavía... el uso de la Tribuna,

perdón.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Con su permiso, mi querida Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, mi querido Diputado.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

El suscrito, Ismael Pérez Pavía, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos que me confieren, acudo a esta Honorable Soberanía a efecto de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Congreso de la Unión a fin de que analicen exhaustivamente la nueva Ley General de Protección Civil, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El viernes 22 de marzo, MORENA y sus aliados aprobaron en lo general la nueva Ley de Protección Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, en ella se establecen reglas para la coordinación de los tres niveles de gobierno en la materia de desastres, y por primera vez, la responsabilidad principal recae en estados y municipios, quienes deberán crear un fondo con sus propios recursos, para atender los daños provocados por fenómenos naturales.

Esta ley obligará a los estados y municipios a prever los recursos necesarios para atender las emergencias por fenómenos naturales, además de contratar seguros para la cobertura de daños. El dictamen pasará al Senado para evaluar su aprobación y sus efectos constitucionales.

Es sumamente preocupante la falta de apoyo a los municipios, quienes son los principales afectados por esta medida. Es fundamental considerar el

impacto que esta ley tendrá en la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales.

Protección civil debe de profesionalizarse y ofrecer capacitación en prevención de desastres y no entenderse como sálvese quien pueda, más cuando la desaparición del recursos del FORTASEG y fotamu... y FORTAMUN, afecta la capacidad de los municipios para financiar a sus policías y brindarles mejores condiciones.

Los municipios no tienen la capacidad económica a veces, ni si quiera les alcanza para brindar los servicios básicos, como la recolección de basura, alumbrado público, seguridad, bomberos, temas urgentes de salud.

La iniciativa atenta contra la Constitución Federal y los principios de subsidiariedad y solidaridad, dejando a los municipios a merced de instituciones de financiamiento privado y aseguradoras.

A su vez, en caso de que esto sea aprobado, esto afectará directamente a las y los chihuahuenses, debido a que actualmente nos encontramos en una declaratoria de emergencia debido a la sequía. Ya que según el informe del Monitor de Sequía de los 246 mil 973.46 kilómetros cuadrados que comprenden la entidad, 105 mil 951 se encuentran en sequía extrema, 68 mil 411 en sequía excepcional, 69 mil 399 en sequía severa y 3 mil 210 en sequía moderada.

Esta ley sin duda alguna, sepulta definitivamente al FONDEN y es un monumento a la opacidad y a la corrupción de la 4T, especialmente porque de una manera descarada, apoyan este proyecto a pesar del destructor impacto del huracán Otis en Acapulco y Coyuca.

Pese a esa experiencia en Guerrero, MORENA evidencía su inacción y su ausencia de medidas para fortalecer acciones de protección civil.

Es dable destacar que este proyecto que dictaminan se envió días... 20 días antes de lo ocurrido en Guerrero, y aún así se pretende dictaminar y apoyar

el apoyo a los estados y municipios cuando ocurre un desastre natural.

MORENA que no se les olvide lo de Guerrero, la 4T tiene en ol... en el olvido a Chihuahua desde hace más de cin... de cinco años y es el Gobierno del Estado encabezado por nuestra gobernadora Marú Campos, es el quien ha tenido que entrarle al quite ante esta evasión de responsabilidad por parte del Gobierno Federal.

La Secretaria de Obras Públicas, así como algunos municipios han tenido que destinar un gasto extra para bachear los tramos carreteros federales, esto para erradicar y prevenir accidentes viales y salvar vidas, inclusive aquí han manifestado que ante la... tanta queja sobre el mantenimiento y reparación de los mismo tramos por parte de la ciudadanía, ellos mismos han propuesto que sea el mismo Gobierno del Estado quien repare los tramos federales.

La falta de atención de salud prioritaria como el IMSSS, el cual afectó de manera directa a Chihuahua con la falta de recursos médicos, lo llevo a castigar tanto que, si te fracturas no hay material para tratarte, más la falta de especialistas y desde luego la escases y la falta de medicamentos.

Hacemos un llamado al Congreso de la Unión para que analice exhaustivamente esta ley y tome en cuenta las implicaciones que tiene en la protección y seguridad de los mexicanos. La proteccio... la protección civil no debe de ser entendida como una responsabilidad exclusiva de los gobiernos locales, sino como un esfuerzo conjunto que requiere coordinación y apoyo integral.

Es necesario garantizar que esta ley promueva la prevención de riesgos y la atención adecuada de desastres, sin limitar la solidaridad de la sociedad civil ni dejar desprotegida a los municipios frente a una situación de emergencia.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, siempre defenderemos el municipalismo y el impulso para realizar con eficacia nuevas políticas públicas que mantengan seguros a las

y a los mexicanos.

La ausencia de Gobierno Federal para el estado de Chihuahua es la misma ausencia que tienen ahorita los diputados de MORENA en este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a fin de que analice exhaustivamente la nueva Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, la cual deja solos a los estados y municipios al asumir los costos de los desastres naturales.

ECONÓMICO QUE SEA.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 25 días del mes de marzo del 2024.

Atentamente el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Y posdata, por favor ya no la jodan.

Es cuanto, mi querida Presidenta. [Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito, Ismael Pérez Pavía, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del

Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a efecto de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar al Congreso de la Unión a fin de que analicen exhaustivamente la nueva Ley General de Protección Civil, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El viernes 22 de marzo, MORENA y sus aliados aprobaron en lo general, la nueva Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en la que se establecen reglas para la coordinación de los tres niveles de gobierno en la materia de desastres, y por primera vez, la responsabilidad principal recae en estados y municipios, quienes deberán crear un fondo con sus propios recursos, para atender los daños provocados por fenómenos naturales.

Esta Ley obligará a los estados y municipios a prever los recursos necesarios para atender emergencias por fenómenos naturales, además de contratar seguros para la cobertura de daños. El dictámen pasará al Senado para evaluar su aprobación y sus efectos constitucionales. Es sumamente preocupante la falta de apoyo a los municipios, quienes son los principales afectados por esta medida. Es fundamental considerar el impacto que esta ley tendrá en la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres naturales.

Protección civil debe profesionalizarse y ofrecer capacitación en prevención de desastres, no entenderse como "sálvese quien pueda". Más cuando la desaparición de recursos del FORTASEG y FORTAMUN, afecta la capacidad de los municipios para financiar a sus policías y brindarles mejores condiciones.

La iniciativa atenta contra el principio de subsidiaridad y solidaridad, dejando a los municipios a merced de instituciones de financiamiento privado y aseguradoras.

A su vez, en caso de que esto sea aprobado, esto afectará directamente a las y los chihuahuenses, debido a que actualmente nos encontramos en declaratoria de emergencia debido a la sequía. Ya que según el informe del Monitor de Sequía de los 246 mil 973.46 kilómetros cuadrados que comprenden la entidad, 105 mil 951 se encuentran en sequía extrema, 68 mil 411 en sequía excepcional, 69 mil 399 en sequía severa y 3 mil 210 en sequía moderada.

Esta ley sin duda alguna, sepulta definitivamente al FONDEN

y es un monumento a la opacidad y a la corrupción de la 4T. Especialmente, porque de una manera descarada, apoyan este proyecto a pesar del destructor impacto del huracán Otis en Acapulco y Coyuca.

Pese a esa experiencia en Guerrero, MORENA evidencia su inacción y su ausencia de medidas para fortalecer acciones de protección civil.

Hacemos un llamado al Congreso de la Unión para que analice exhaustivamente esta ley y tome en cuenta las implicaciones que tiene en la protección y seguridad de los mexicanos. La protección civil no debe ser entendida como una responsabilidad exclusiva de los gobiernos locales, sino como un esfuerzo conjunto que requiere coordinación y apoyo integral.

Es necesario garantizar que esta ley promueva la prevención de riesgos y la atención adecuada de desastres, sin limitar la solidaridad de la sociedad civil ni dejar desprotegidos a los municipios frente a situaciones de emergencia.

Desde el Grupo Parlamentario del PAN, siempre defenderemos el municipalismo y el impulso para realizar con eficacia nuevas políticas públicas que mantengan seguros a las y los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a fin de que analice exhaustivamente la nueva Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, la cual deja solos a los estados y municipios al asumir los costos por los desastres naturales.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 25 días del mes de marzo de 2024.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, mi querido Diputado.

Procederemos a la votación para lo cual le s... solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota para que de viva voz manifieste su votación.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Carla Yamilet Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputada Ivón Salazar Morales.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 20 votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la proposición antes referida.

[Se manifiestan 20 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI),

Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA).

12 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).]

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 864/2024 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0864/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a fin de que analice exhaustivamente la nueva Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, la cual deja solos a los Estados y municipios, al asumir los costos por los desastres naturales.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la

ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Adriana Terrazas Porras.

Vicepresidentes:

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el martes 26 de marzo a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Y siendo las doce horas con dos minutos del día 25 de marzo del año 2024, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Y que tengan todos un excelente día.

[Hace sonar la campana]. [12:02 Hrs.]